

Comisión de  
Derechos  
Humanos  
del Estado de  
Coahuila



# III Informe

Honorable Congreso del Estado  
Lic. Enrique Martínez y Martínez,  
Gobernador Constitucional del Estado.  
Queridos Coahuilenses:

Hemos recorrido un largo camino desde el establecimiento de este organismo en el año de 1992, durante este tiempo el movimiento a favor de los derechos humanos se ha hecho más incluyente, cada vez son más las personas e instituciones públicas y privadas que se interesan por ellos.

Durante el lapso de los tres últimos años, los que colaboramos en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, observamos que la ciudadanía sabe de nosotros y nos brinda confianza, al depositarnos su esperanza para que le resolvamos los conflictos que les afecta, en tal razón, este organismo defensor de las prerrogativas fundamentales ha luchado por cambiar su problemática al buscar una solución oportuna para ellos.

Por tercera vez, como titular de la CDHEC, me corresponde la responsabilidad de presentar ante ustedes, el informe anual de trabajo que comprende el periodo de septiembre del año 2003 a agosto de 2004, cumpliendo así con lo establecido por el artículo 27 de nuestra Ley Orgánica.

Este documento muestra nuestro compromiso por fortalecer los derechos humanos, más no podemos sentarnos a disfrutar de los triunfos, si se alcanzan metas, de inmediato hay que planear otras, porque todavía subsiste impunidad, pobreza, discriminación, violencia contra las mujeres, abuso de menores, detenciones arbitrarias y muchas otras injusticias a las que debemos enfrentarnos.



Lic. Miriam Cardenas Cantú

Comisión  
de  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de  
**Coahuila**

# III Informe



Por ello, damos cuenta de las actividades llevadas a cabo para la defensa y promoción de los derechos humanos en nuestra entidad, y deseo que este sea un aliciente para que conjuntamente con la sociedad civil, nos mantengamos trabajando a favor de la cultura de respeto a las prerrogativas fundamentales.

Lic. Miriam Cárdenas Cantú  
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos  
del Estado de Coahuila

# Directorio

## PRESIDENTA

Lic. Miriam Cárdenas Cantú

## CONSEJEROS PROPIETARIOS

Lic. Antonio Berchermann Arizpe  
Ing. Adrián Garza Pérez  
Lic. Jacinto Faya Viesca  
Lic. Francisco del Bosque de Valle  
Lic. Manuel Horacio Cavazos Cadena  
Lic. Guadalupe García Fuentes

## CONSEJEROS SUPLENTE

Lic. Ana María Urdaibay García  
Lic. María Xóchitl López López  
Lic. Aída Marina Arvizu Rivas  
Lic. Octavio A. Orellana Wiarco  
Lic. Jorge Luis Chávez Martínez

## COORDINADORA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

Lic. Adriana Cantú Rey

## SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Rosina Guerrero Huitrón

## DIRECTOR JURÍDICO

Lic. David Corrales García

## PRIMER VISITADOR GENERAL

Lic. Sandra Luz Rodríguez Wong

## SEGUNDO VISITADOR GENERAL

Lic. David Omar Sifuentes Bocado

## TERCER VISITADOR GENERAL

Lic. Juan Antonio Valdez Cepeda

## CUARTO VISITADOR GENERAL

Lic. María del Rosario Álvarez Vázquez

## VISITADORES GENERALES ADJUNTOS

Lic. Felipe Cruz García  
Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal  
Lic. Juan José Juárez Marín  
Lic. María Benita Escobedo Cermeño  
Lic. Hugo Alberto Hernández de León  
Lic. Manuel Isaac López Soto  
Lic. Flor María Dolores Fong Meléndez  
Lic. Edna Martha Hernández Morado  
Lic. Gloria Garza González

## COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sr. Juan Demetrio Cisneros López

## COORDINADOR ADMINISTRATIVO

C.P. Armando González Reyna

## COORDINADOR DE INFORMÁTICA

Lic. Maritza Casas García

## Oficina Central

### Saltillo:

Jesús Acuña Narro N° 113  
5° Piso, Col. República Oriente  
C.P. 25280  
Apartado Postal 51  
Teléfonos: 01(844) 416-21-10, 416-20-50  
Lada sin costo: 01-800-84-123-00  
Correo electrónico: saltillo@cdhec.org.mx

## Segunda Visitaduría General

### Torreón:

Av. Matamoros N. 648 Ote.  
C.P. 27000 Centro  
Teléfonos: 01(871) 793-03-22, 793-03-23  
Lada sin costo: 01-800-999-20-20  
Correo electrónico: torreón@cdhec.org.mx

## Tercera Visitaduría General

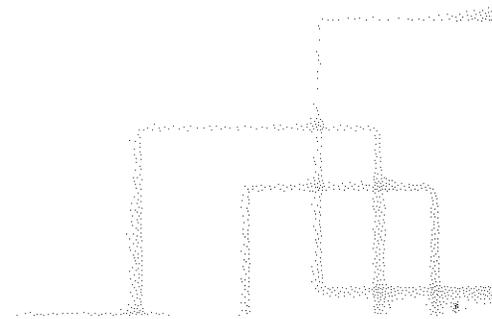
### Piedras Negras:

Av. Heroico Colegio Militar  
N° 1104 Col. Las Fuentes, C.P. 26010  
Teléfonos: 01 (878) 782-89-58, 782-87-12  
Lada sin costo: 01-800-627-37-37  
Correo electrónico: piedrasnegras@cdhec.org.mx

## Cuarta Visitaduría General

### Monclova:

Calle Tegucigalpa N° 803  
Col. Guadalupe, C.P. 25750  
Teléfonos: 01 (866) 633-03-48, 633-66-66  
Lada sin Costo: 01-800-640-08-89  
Correo electrónico: monclova@cdhec.org.mx







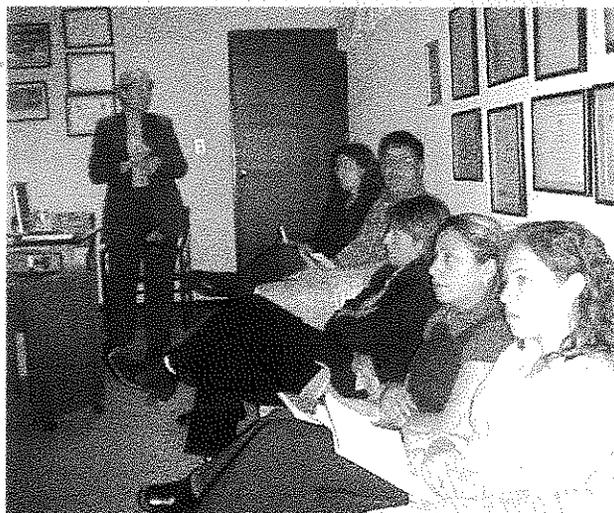
"El éxito no se logra sólo con cualidades  
especiales. Es sobre todo un trabajo de  
constancia, de método y organización"

J. P. S e r g e n t

# Organización



# Entrenamiento — continuo —



Ante una sociedad más informada y en un mundo globalizado, la profesionalización de los servidores públicos es esencial para cumplir con las exigencias que ello genera, por eso, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, considera que la capacitación y entrenamiento continuo de su personal, es uno de sus objetivos principales, para consolidar no solamente el incremento de la cantidad y calidad del servicio, sino también la seguridad y la satisfacción en el trabajo que realizan sus colaboradores.

Queremos ser más que un grupo de personas que tenemos una tarea dentro de la administración pública, por ello nos esforzamos en ser un equipo donde se reconoce que nos necesitamos unos a los otros, y sobre todo, tomamos conciencia y tratamos de ser coherentes en nuestros actos para practicar los valores que promovemos.

En este sentido, como miembros de la CDHEC, sabemos que nos debemos dotar de los elementos necesarios para hacer frente, en forma eficiente, a las obligaciones de nuestro cargo, con el propósito primordial de que con el entrenamiento, llevaremos los conocimientos y habilidades hasta un nivel satisfactorio, por tal razón, realizamos en el presente año distintas prácticas educativas y de investigación.

# Habilidades, capacidades

# y destrezas

Para actualizar y profundizar nuestras enseñanzas y desarrollar o mejorar las habilidades, capacidades y destrezas, con rigor académico y metodológico, personal de la Segunda Visitaduría se instruyó en el **Diplomado en Criminología**, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la ciudad de Torreón.

Interesados en el desarrollo de habilidades a partir de la realización de ejercicios que dan lugar al acercamiento vivencial, integrantes de la Secretaría Técnica y las cuatro Visitadurías llevaron a cabo tareas propuestas por especialistas que los orientaron y asesoraron en los Talleres "**Desarrollo Sustentable con Perspectivas de Género**", brindado por el Instituto Coahuilense de las Mujeres y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, "**Formación de Facilitadores para la Intervención Psicológica de Primer Nivel**", ofrecido por el Instituto Coahuilense de las Mujeres y el Taller Internacional "**Las Mujeres Indígenas entre la Violencia y la Discriminación**", organizado por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano.



**Interesados**  
en el desarrollo de  
**habilidades**

Ocupados en la adquisición de conocimientos nuevos y la actualización de los ya existentes en una temática específica, bajo la conducción de un experto y con la combinación de herramientas didácticas, nos preparamos con los siguientes cursos: "**Técnicas de Sometimiento**", efectuado por el Consulado General de México en Del Río, Texas y Oficiales de la Border Patrol del Condado de Maverick, "**Mediación Familiar**", realizado por el Centro de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado de Coahuila, "**Seguridad Pública y Derechos Humanos**", concedido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora, "**El Derecho y la Mujer**", desarrollado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y "**Derecho Internacional Humanitario**", llevado a cabo por la Universidad Iberoamericana, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la CDHEC.



## Experiencias útiles

Además, sabedores de la importancia de que la exposición oral que desarrolla un experto en un tema, tiende a la transmisión de conocimientos o experiencias útiles para los servidores públicos de esta Institución, se acudió a los Foros "Debate sobre Derechos Humanos de las Personas con SIDA", "A mitad del camino: logros y perspectivas" y "Primer Foro sobre Diversidad Sexual", efectuados por el Instituto Tecnológico Superior de Monclova, el Instituto Nacional de las Mujeres y xTí A.C., respectivamente; el Congreso Internacional para Apoyar la Armonización de las Legislaciones Locales con los Instrumentos Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Simposium Internacional para la Atención del Adulto Mayor, implementado por el DIF Nacional.

## Capacitación Sobresaliente

Finalmente, dentro del rubro de capacitación y actualización del personal de la CDHEC, sobresale la capacitación impartida por parte del Dr. Víctor Manuel Martínez Bullé Goyri, Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante el mes julio del año 2004 en la ciudad de Saltillo, a visitadores generales y adjuntos de esta Institución, tocando temas tan importantes como: las recomendaciones de los organismos locales (aspectos formales y sustanciales, observaciones a la Ley Orgánica y Recomendaciones de la CDHEC) y trámite de recursos ante la CNDH (criterios para su aceptación y para la conciliación).

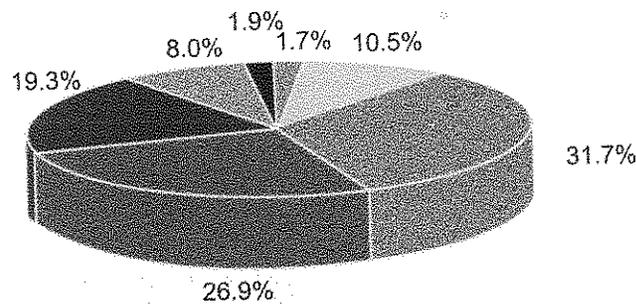
# 1 mil 219

capacitación  
y actualización

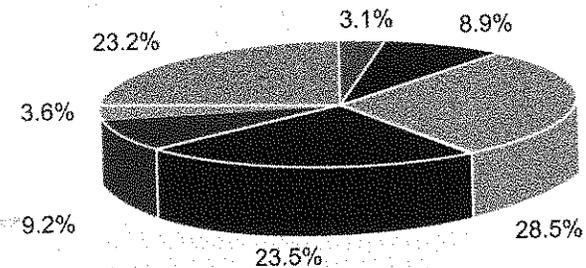
# Orientando acciones y brindando atención

Con el fin de orientar nuestras acciones y brindar una atención a quien más lo necesita, en la Comisión de Derechos Humanos modificamos nuestros formatos de asesoría y quejas para captar los perfiles de nuestros usuarios; hoy sabemos, de quienes buscan nuestra ayuda: su estado civil, escolaridad, ocupación e ingreso mensual, entre otros indicadores.

Analfabeta	1.7%
Leer y/o escribir	10.5%
Primaria	31.7%
Secundaria	26.9%
Preparatoria o nivel técnico	19.3%
Licenciatura	8.0%
Otros	1.9%

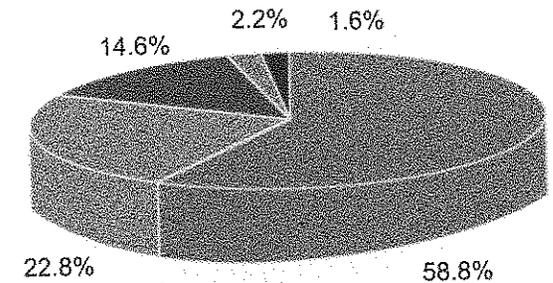


Servidor público	3.1%
Jornalero	8.9%
Ama de casa	28.5%
Obrero	23.5%
Desempleado	9.2%
Profesionista	3.6%
Otro	23.2%



De esta base de datos, en el periodo que se informa, constatamos de manera fehaciente que en Coahuila, los que son más vulnerados en sus derechos humanos corresponden a amas de casa, obreros y jornaleros con educación básica, que no perciben salario o sólo el mínimo.

Sin salario (ama de casa o desempleado)	58.8%
Menos de 2 salarios mínimos	22.8%
Entre 2 y cuatro salarios mínimos	14.6%
Entre 5 y 7 salarios mínimos	2.2%
Más de 7 salarios mínimos	1.6%



# Evaluación del servicio

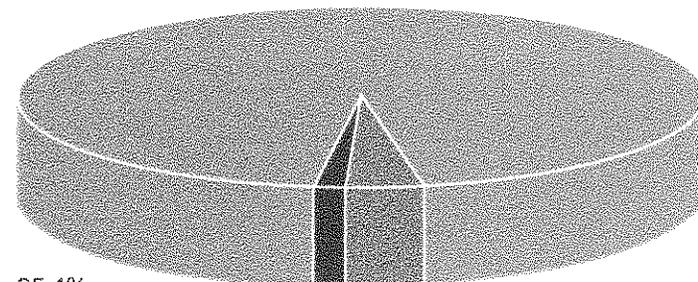
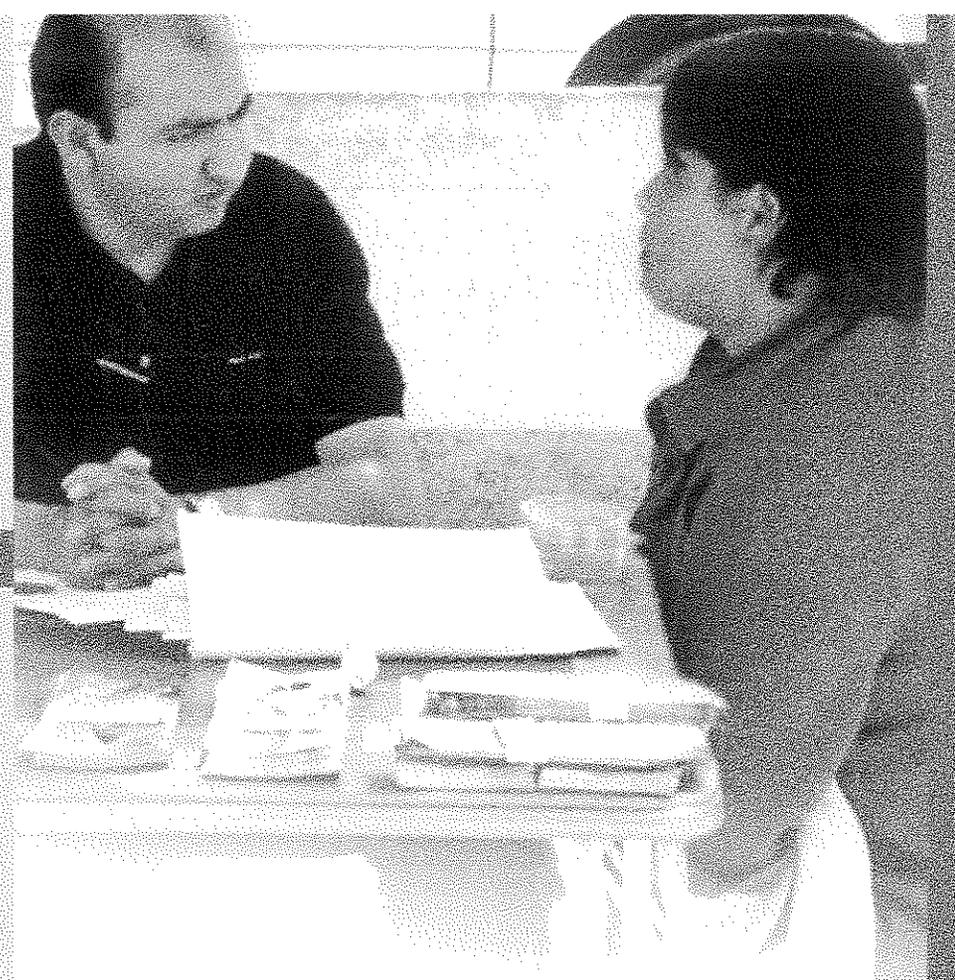
en asesorías y recepción de quejas

Preocupados por la calidad de la atención que brindamos, establecimos medidas de control para cerciorarnos que la satisfacción del usuario concuerda con el objetivo que nos planteamos de servirlos eficaz y eficientemente, lo que nos permite hacer los ajustes o correcciones pertinentes en la prestación del servicio.

La herramienta en la que nos basamos para evaluar es fácil y sencilla, nuestros usuarios contestan un cuestionario al concluir la asesoría o presentación de queja, en donde anotan el tiempo de atención, el trato proporcionado por el servidor público y la calidad de nuestro trabajo.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, hace suya la filosofía del valor del tiempo, no como un indicador económico, sino como muestra de respeto a la dignidad de las personas, imprimimos en nuestros servidores públicos el hábito de mejorar eliminando prácticas desperdiciadoras de este valioso recurso, pero sin olvidar la eficiencia y eficacia en la atención que brindan.

Así, los resultados recabados en el buzón de sugerencias referentes al tiempo de espera para recibir asesoría o presentar alguna queja, fueron:



95.4%

0.9%

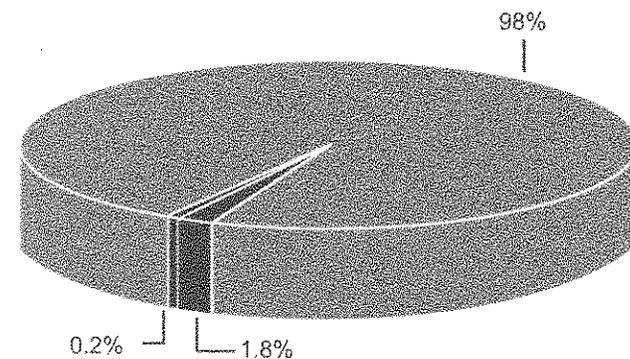
3.7%

■ de 0 a 15 minutos	95.4%
■ de 15 a 30 minutos	3.7%
■ más de 30 minutos	0.9%

# Calidad en el servicio

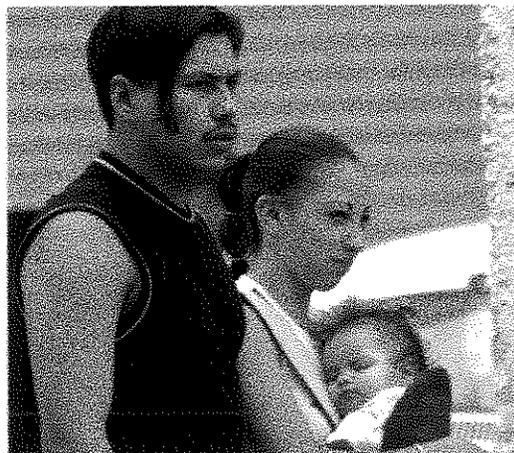
Para poder brindar calidad en el servicio, damos importancia a la actitud de nuestro personal hacia los usuarios, se capacitan para ser competentes, pero sobre todo, nos preocupa que muestren con ellos, empatía, amabilidad y aclaren sus dudas, reciban sus quejas o canalicen hacia las instituciones correspondientes. Y en este tercer año, la evaluación de los asesores, auxiliares jurídicos y visitadores adjuntos y generales al respecto fue:

Es **Importante** la actitud de nuestro personal hacia los **usuarios**



■ Buena	98%
■ Regular	1.8%
■ Mala	0.2%

# Solicitudes de intervención



La CDHEC tiene entre sus fines supervisar el correcto funcionamiento de los servicios públicos, amparar y proteger los derechos e intereses legítimos, colectivos y difusos de las personas, contra las arbitrariedades, desviaciones de poder y errores cometidos en la prestación de los mismos, emitiendo cuando fuere procedente, las recomendaciones necesarias para exigir a los funcionarios el cumplimiento de los preceptos legales que los rigen.

Somos conscientes de la importancia de que los ciudadanos conozcan y hagan valer sus derechos, y por ello, mantenemos los esfuerzos para ofrecer asesorías jurídicas gratuitas a todos los coahuilenses que nos lo soliciten.

Respondiendo a la confianza intervenimos en

**12 mil 656**  
asuntos

de dichas participaciones se desprendieron

**11 mil 257**

orientaciones jurídicas

**Un mil 399**

quejas recibidas

**Un mil 693**

quejas resueltas

incluyendo aquellas que se encontraban vigentes en el periodo anterior y a la fecha quedan en trámite 389.



# Escuchando al usuario

El interés de la Comisión de Derechos Humanos es escuchar la preocupación de los usuarios buscando un pronto arreglo de la problemática que los aqueja, informándoles de las acciones realizadas para su solución, en caso de no lograrlo o ser muy grave la violación, se inicia una investigación donde preparamos la documentación y reunimos los elementos necesarios para formular una recomendación a las propias autoridades. En este año mantuvimos nuestro papel de mediadores, privilegiando la conciliación como la ley lo señala.

Por el requerimiento de los agraviados ante el acto de autoridad, hemos intervenido para someter la actuación de los funcionarios públicos a las normas jurídicas y los criterios de justicia que conllevan al respeto de los derechos humanos, al solicitar la sanción del servidor público infractor por su conducta desplegada, así en el presente año se iniciaron 25 procedimientos administrativos en contra de servidores públicos de las diferentes dependencias gubernamentales denunciadas ante la Comisión, ya sea en sus órganos de control interno o la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado, siendo concluidos dichos procedimientos con sanciones que van desde la amonestación hasta la destitución del funcionario.

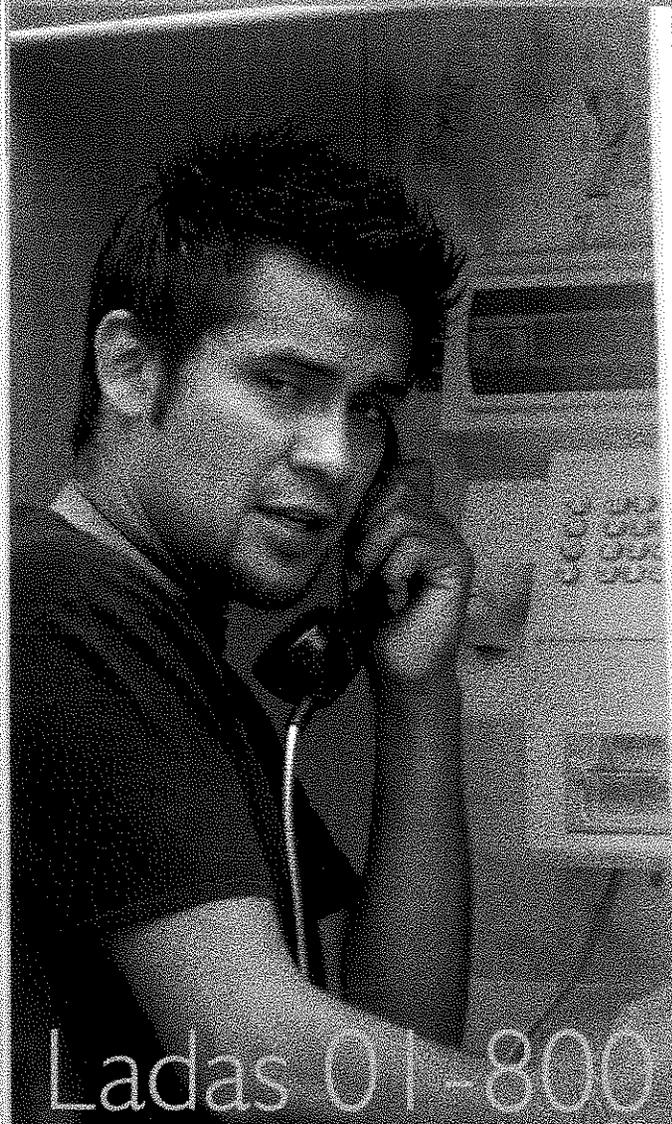
Resultado de la conciliación:

**48** servidores  
públicos  
sancionados

# Procedimientos administrativos

Institución	Número de Procesos	Tipo de Servidor	Público Número de servidores públicos	Tipo de Sanción
Procuraduría General de Justicia en el Estado	4	Agentes del Ministerio Público	6	3 con suspensión por 5 días sin goce de sueldo 3 con procedimiento en trámite
Procuraduría General de Justicia en el Estado	7	Elementos de la Policía Ministerial	18	4 con suspensión por 5 días sin goce de sueldo 2 con suspensión por 15 días sin goce de sueldo 12 con procedimiento en trámite
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	1	Elementos de la Policía Preventiva del Estado	2	2 con procedimiento en trámite
Dirección de Seguridad Pública Municipal	5	Elementos de la Policía Preventiva Municipal	13	6 con suspensión por 30 días sin goce de sueldo 3 con baja definitiva 4 con procedimiento en trámite
Secretaría de Educación Pública en el Estado	8	Maestros	9	5 con amonestación 2 con cambio de adscripción 1 con suspensión por 15 días 1 con suspensión por 1 mes 15 días
<b>Total</b>	<b>25</b>		<b>48</b>	

# Brindando atención al público



Ladas 01-800

También  
carga y...

También este organismo protector de los derechos fundamentales utiliza diferentes medios para brindar atención al público en general, desde hacerlo personalmente en nuestras oficinas, a través de la página de internet, en módulos itinerantes por toda la entidad o a través de las Ladas 01-800 instaladas en las cuatro Visitadurías, siendo uno de los métodos más utilizados en la recepción de quejas y asesorías. Con estas líneas, los coahuilenses pueden tener contacto con nosotros gratuitamente desde cualquier parte del estado, manteniendo una comunicación directa y rápida.

se atendieron a

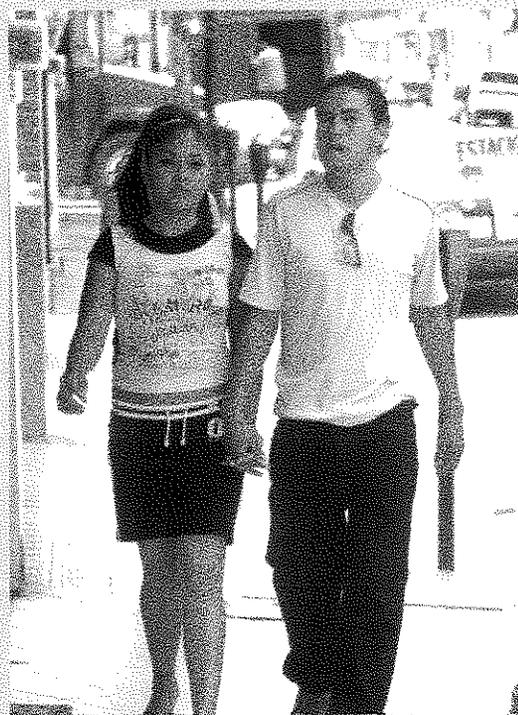
**10 mil 382**  
personas

es decir,

**16%** más  
que el período anterior

Solicítala ya al 01-800  
Lada 01-800

# Derechos de primera generación



Para el estudio de los derechos humanos se han elaborado distintas clasificaciones, no con el objeto de establecer jerarquía entre ellos, sino utilizando diferentes razones políticas e históricas, predominando siempre las que se dividen en generaciones y responden al orden de aparición de los mismos en la historia.

Dentro de este contexto se habla de los derechos de primera generación, que se refieren a los **derechos civiles y políticos**, entre ellos destacan: el derecho a la vida y a la integridad física, a pensar y expresarse libremente, a participar en el gobierno del propio país, a no ser detenido sin un motivo legal, a ser juzgado con garantías de imparcialidad, a tener propiedad, a comerciar libremente, etc. En líneas generales podemos considerar estos derechos como inspirados en un valor moral básico que les sirve de guía:

la \_\_\_\_\_  
libertad

# Segunda generación

Los de segunda generación son los **derechos económicos, sociales y culturales**: como el derecho al empleo y al salario justo, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura, a una pensión de jubilación, etc., estos derechos fueron reivindicados por los movimientos obreros; por esta razón se dice que la segunda generación constituye un conjunto de exigencias de la igualdad.



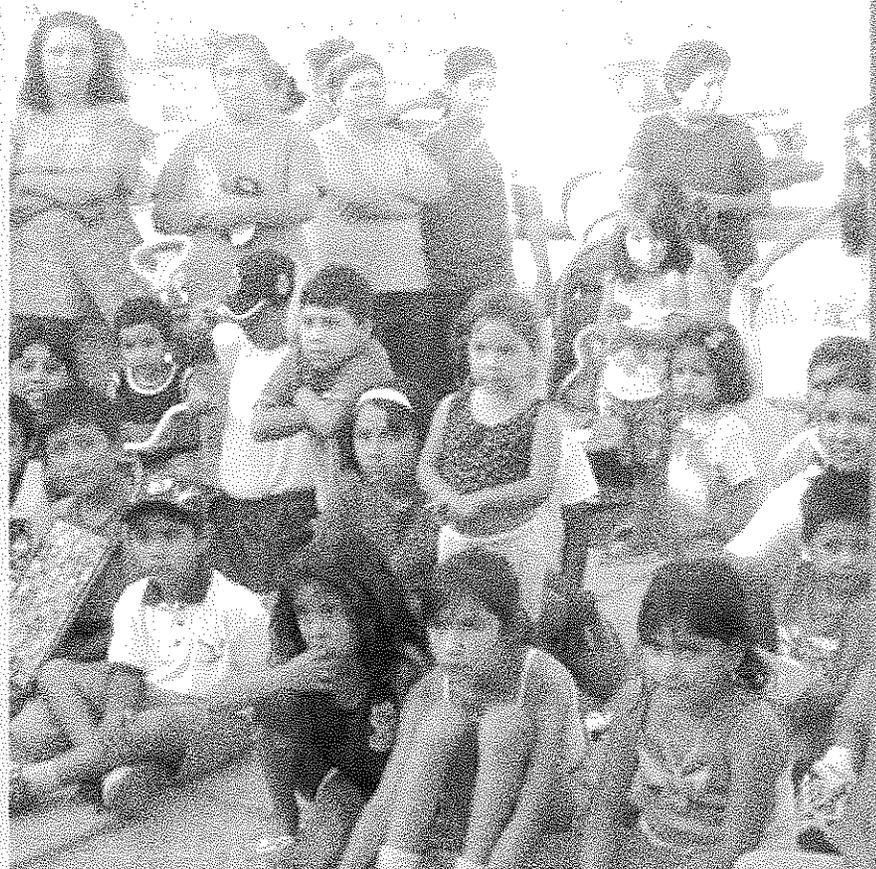
igualdad



# Tercera generación

Los llamados derechos de la tercera generación o de **solidaridad** que todavía se encuentran en proceso de maduración, se basan en la armonía que debe existir entre los hombres y los pueblos, entre éstos y la naturaleza. Comprenden el derecho a la paz, al desarrollo, a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho de propiedad sobre el patrimonio común de la humanidad, principalmente; en esta generación se espera una alianza efectiva y fraternal entre los pueblos, entre los Estados, es aquí donde se concibe a la vida humana en comunidad.

Vida  
humana  
en  
comunidad



# Criterios clasificatorios

A más de 200 años de haber sido proclamada la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, es muy lamentable ver que los denominados de la primera generación, es decir, los derechos civiles y políticos, se siguen vulnerando en un alto porcentaje en nuestra entidad, como lo demuestran los siguientes datos:

**Violaciones a los derechos civiles y políticos:**

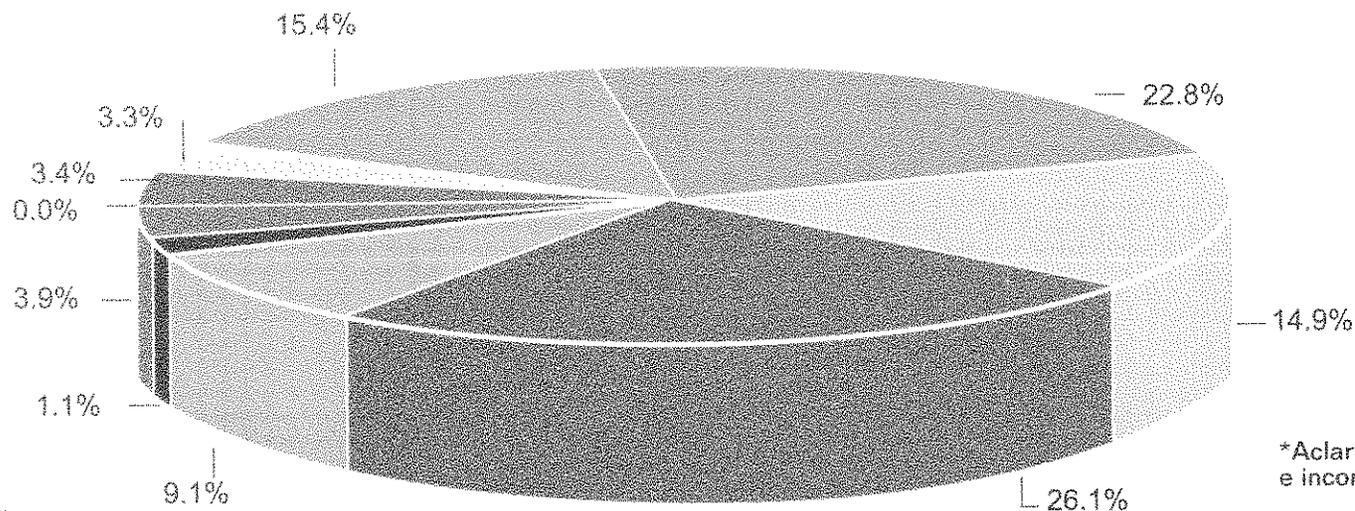
■ De igualdad y trato digno	26.1%
□ A la integridad y seguridad personal	14.9%
■ A la legalidad y seguridad jurídica	22.8%
■ A la libertad	15.4%
A la privacidad	3.3%
■ A la propiedad y posesión	3.4%
A la vida	0.0%

**Violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales:**

■ De ejercicio individual	3.9%
---------------------------	------

**Violaciones a los derechos de solidaridad o colectivos:**

■ Violaciones a los derechos de solidaridad o colectivos	1.1%
■ Otros*	9.1%



\*Aclaraciones e incompetencias

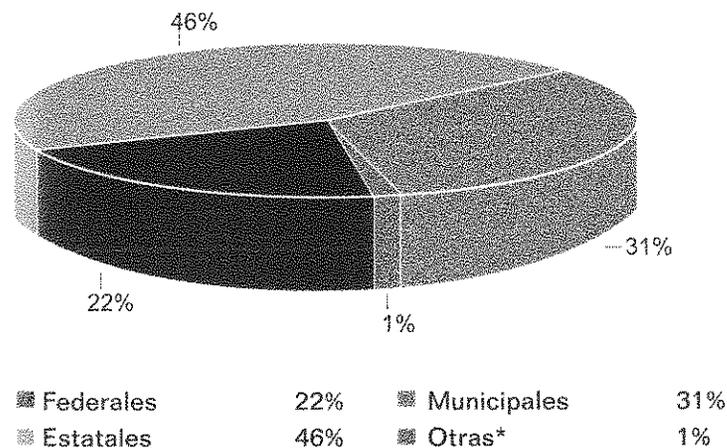
# Autoridades

## Responsables de hechos violatorios

Las instituciones defensoras de los derechos humanos fueron creadas para recibir, investigar, dar respuesta o solución a quejas del público cuando hayan sido víctimas de abuso de autoridad. Para la CDHEC es imprescindible garantizar la legalidad de los actos de los funcionarios en las actividades propias de su cargo, mismos que deben ajustarse a lo que marca nuestra Constitución.

Las violaciones a los derechos humanos pueden ser por acciones u omisiones de la autoridad, por su negligencia o dolo. Todos los servidores públicos estatales y municipales deben dirigirse con legalidad, honradez, imparcialidad y eficacia, cuando no cumplan con estas obligaciones, pueden ser sujetos a responsabilidades como funcionarios al servicio de la ciudadanía que al sentir vulnerados sus derechos, ha acudido a la Comisión solicitando nuestro apoyo.

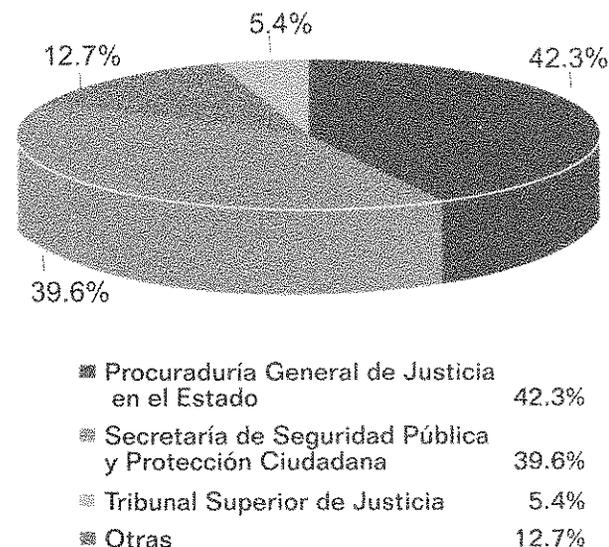
### Autoridades



\*Incompetencia

### Autoridades Estatales

contra las que se presenta un mayor número de quejas son:



Como resultado **147**  
de recomendaciones  
solicitudes para sancionar a servidores  
públicos

# Creciente conciencia



La creciente conciencia que tienen los coahuilenses sobre sus derechos individuales ha llevado a la exigencia de una mejor administración pública y los asuntos relacionados con ella, motivo por el cual, acuden a nosotros para impedir que se cometan injusticias o errores por parte de sus autoridades, que inciden negativamente sobre ellos.

Si al avocarnos hacia una investigación objetiva de la queja planteada se revela la administración inadecuada que de por resultado la violación de un derecho humano considerado por la Ley como grave, efectuamos recomendaciones para eliminar la conducta administrativa impropia, de esta manera podemos contribuir a enmendar ilegalidades y faltas cometidas por funcionarios.

**Gracias a una investigación**

objetiva  
efectuamos  
recomendaciones

# Recomendaciones

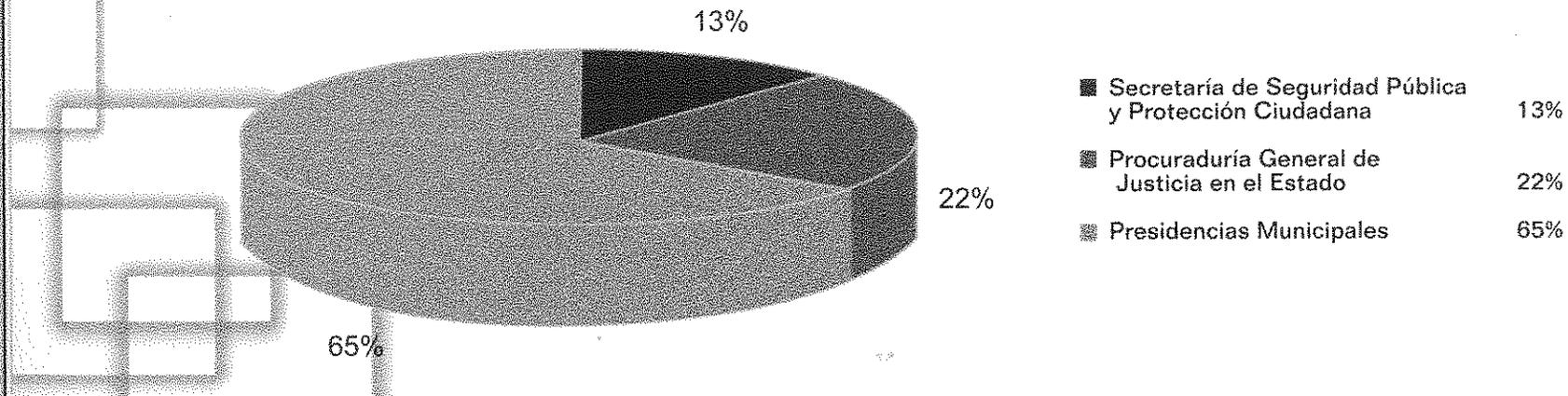
En tal razón en este tercer período que se informa, se emitieron las siguientes recomendaciones:

No. rec.	Cumplim.	Nombre del quejoso	Autoridad	Motivo
001/2004	Aceptada	María del Carmen Moreno Jiménez	Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Violación al derecho a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública
002/2004	Aceptada	José Mario Castilla Sánchez	Presidencia Municipal de Saltillo	Violación al derecho y a la legalidad jurídica
003/2004	Aceptada	Ramona Rocha Rangel y José Juan Pérez Rocha	Presidencia Municipal de Saltillo	Allanamiento de morada, ataque a la propiedad privada, detención arbitraria y lesiones
004/2004	Aceptada	Luz María Escareño Puebla en representación de Ricardo Escareño Puebla y Jesús Terán Palacios	Presidencia Municipal de Saltillo	Detención arbitraria, violación al derecho a la integridad y seguridad personal, y ejercicio indebido de la función pública
005/2004	Parcialmente aceptada	Centro de Readaptación Social de Torreón	Presidencia Municipal de Torreón, SSPPC, PGJE y Subsecretario de Prevención y Readaptación Social	Supervisión Penitenciaria
006/2004	Aceptada	José Raúl Rangel Gómez	Presidencia Municipal de Nava	Detención arbitraria
007/2004	Aceptada	Juan Galván Arredondo	Presidencia Municipal de Ramos Arizpe	Lesiones
008/2004	Aceptada	Daniel Alberto Ramírez Alonso	Presidencia Municipal de Parras de la Fuente	Detención arbitraria
009/2004	Aceptada	Luis Fernando Vázquez Rodríguez	Presidencia Municipal de San Pedro de las Colonias	Detención arbitraria
010/2004	No contestada	María del Carmen Téllez Calvillo	Presidencia Municipal de Torreón	Violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de negativa del derecho de petición.
011/2004	Aceptada	Mónico Varela Carrillo, Víctor Acevedo, Dagoberto Rodríguez, Gustavo Torres y otros	Presidencia Municipal de Francisco I. Madero	Violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de negativa del derecho de petición.
012/2004	Aceptada	Netzahualcóyotl José Julio Alba Pérez	Presidencia Municipal de Morelos	Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

No. rec.	Cumplim	Nombre del quejoso	Autoridad	Motivo
0013/2004	Periodo de aceptación	Señor "x"	Presidencia Municipal de Parras de la Fuente	Detención arbitraria y ejercicio indebido de la función pública
014/2004	Aceptada	Jesús Sánchez Morales, Martín Morales Mata	Presidencia Municipal de Arteaga	Detención arbitraria, lesiones y robo
015/2004	Periodo de aceptación	Héctor Medina Castro	Presidencia Municipal de Jiménez	Cohecho, detención arbitraria y allanamiento de morada
016/2004	Periodo de aceptación	Julio César Martínez Banda	Procurador General de Justicia en el Estado	Detención arbitraria y lesiones
017/2004	Periodo de aceptación	Natividad Álvarez López	Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana	Lesiones y allanamiento de morada
018/2004	Periodo de aceptación	Braulio Velázquez Ontiveros	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Detención arbitraria
019/2004	Periodo de aceptación	Guadalupe Irma Chew Villasana	Procuraduría General de Justicia y Presidencia Municipal de Saltillo	Detención arbitraria y falsa acusación
020/2004	Periodo de aceptación	Concepción Machado Argumedo	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Detención arbitraria

Correspondiendo a las autoridades recomendadas

los siguientes porcentajes:



# Ejercicio presupuesto

Dentro de los propósitos de la Comisión de Derechos Humanos está ajustarse a su presupuesto asignado anualmente, para que sus ingresos y gastos coincidan y se puedan abarcar los objetivos planteados en el programa de trabajo, con eficiencia, eficacia y honradez.

Así para el Ejercicio 2004, la Comisión cuenta con un presupuesto autorizado de 13,121 miles de pesos distribuidos en los siguientes rubros:

Servicios personales	9,403 miles de pesos
Materiales y suministros	430 miles de pesos
Servicios generales	2,988 miles de pesos
Bienes muebles e inmuebles	300 miles de pesos
<b>Total</b>	<b>13,121 miles de pesos</b>

# Recursos financieros

Hasta el mes de agosto del presente año, la Comisión ha ejecutado recursos por un monto de 8,911 miles de pesos, como a continuación se detalla:

Servicios personales	6,204 miles de pesos
Materiales y suministros	400 miles de pesos
Servicios generales	2,097 miles de pesos
Bienes muebles	210 miles de pesos
<b>Total</b>	<b>8,911 miles de pesos</b>

La CDHEC instrumentó y operó una política financiera necesaria para garantizar la eficiente administración y transparente aplicación de los recursos, por lo que a la fecha se ha utilizado del presupuesto total autorizado para este período un 67.9%, quedando por ejercer para septiembre a diciembre del año 2004 el 32.1%.

# Estados Financieros

# Auditorías

Mensualmente la Coordinación Administrativa de este Organismo proporciona los estados financieros a la Secretaría de Finanzas para su aprobación, dichos datos son útiles para evaluar la capacidad de liquidez con la que contamos y utilizar con eficacia los recursos económicos de nuestra Institución. En tal razón, la Contaduría Mayor de Hacienda del Poder Legislativo del Estado de Coahuila, remitió la información relativa a la cuenta pública de la CDHEC de los periodos del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2003 al pleno del Congreso del Estado, para que emitiera el dictamen correspondiente, siendo en el Periódico Oficial de fecha 22 de Junio del presente año, publicada la aprobación de dichas cuentas.

En virtud de que el trabajo de análisis e interpretación de estados financieros es delicado, éstos son auditados para garantizar que no tengamos errores en dicha actividad. En tal razón se llevan a cabo en nuestra área administrativa, auditorías externas que determinen si se han establecido los sistemas de control interno necesarios para asegurar razonablemente que los fondos se administren, registren y se informen de acuerdo con los principios de contabilidad aceptados por la Secretaría de Finanzas y las normas y los reglamentos que apliquen. Estas auditorías se realizan para una sana administración pública, por el Despacho **Intger Consultores** (auditores externos) quienes actualmente tienen en proceso de revisión los reportes sobre la ejecución del presupuesto asignado al primero y segundo trimestre del año 2004.

# Inventarios

Como organismo público descentralizado estamos obligados a llevar un inventario actualizado de los bienes que constituyen nuestro patrimonio y suministrar información a cualquier interesado sobre su ubicación y el responsable de los mismos; en tal razón, se cuenta con los formatos establecidos por la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, éstos incluyen una relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes, que en términos generales está clasificada en equipo de oficina, cómputo, comunicación y parque vehicular.

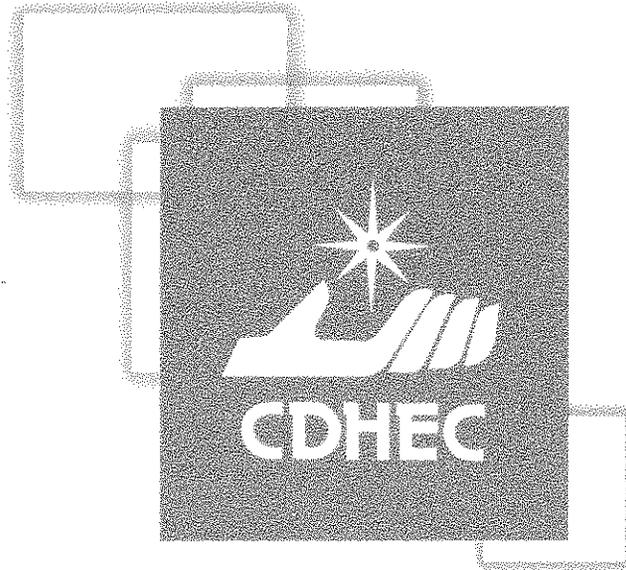
# Estructura

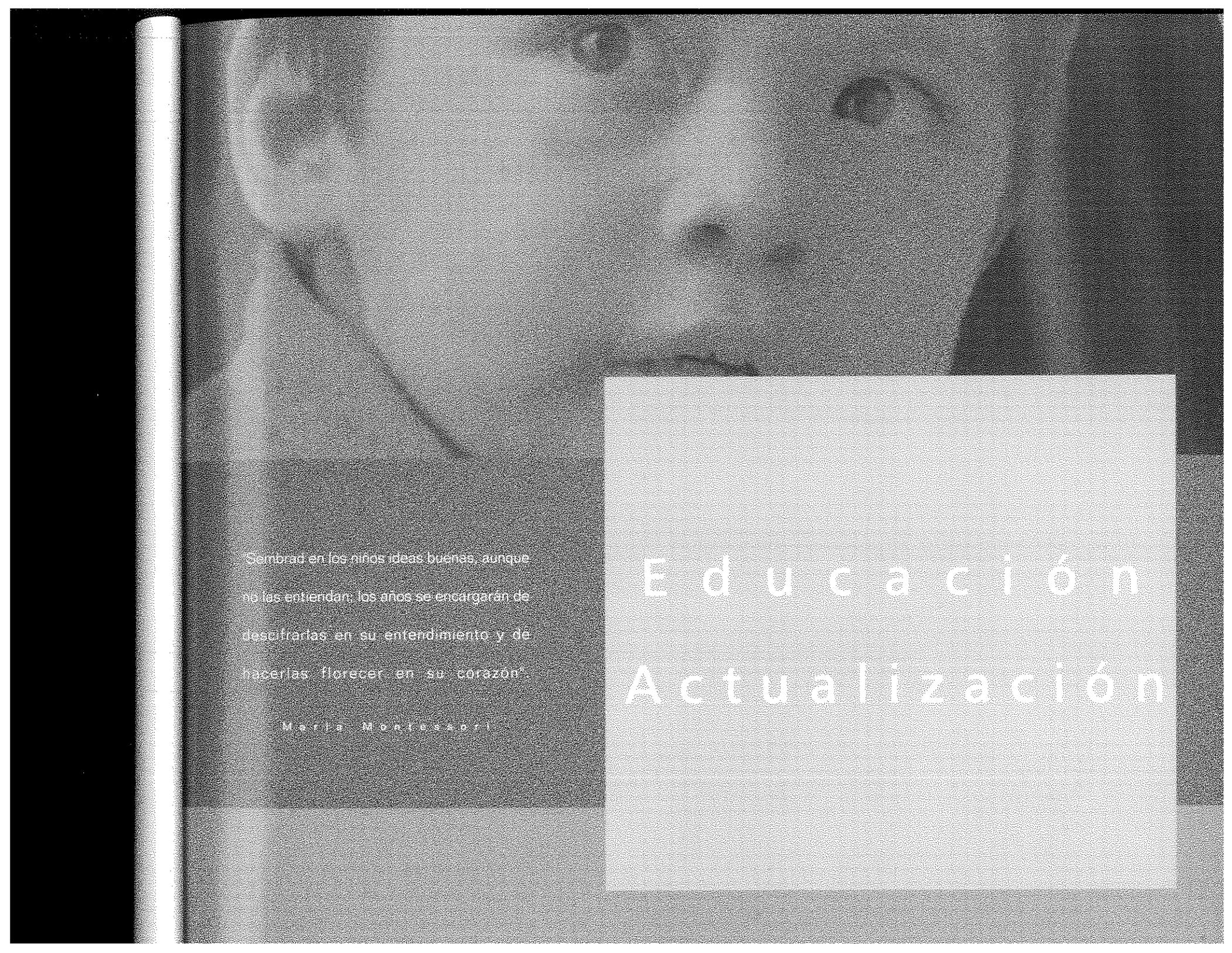
Ante la realidad de una economía en crisis como la que actualmente afronta nuestro país, en donde muchas empresas han cerrado y el desempleo es cada vez mayor, la calidad de vida se deteriora aceleradamente, se acrecienta la problemática social, pero no así las plazas de los servidores públicos que deben atenderlos, por ello el contar con un personal capacitado y sensibilizado con una filosofía de servicio a la comunidad es el mayor valor con el que contamos: nuestro capital humano.

La CDHEC, para este período 2003-2004 mantuvo en sus oficinas de Saltillo, Torreón, Piedras Negras y Monclova, la misma plantilla de personal consistente en 46 plazas autorizadas distribuidas en los siguientes niveles:

**21** mandos  
medios y superiores

**25** personal  
operativo y administrativo





Sembrad en los niños ideas buenas, aunque  
no las entiendan; los años se encargaran de  
descifrarlas en su entendimiento y de  
hacerlas florecer en su corazón.

Maria Montessori

# E d u c a c i ó n

# A c t u a l i z a c i ó n

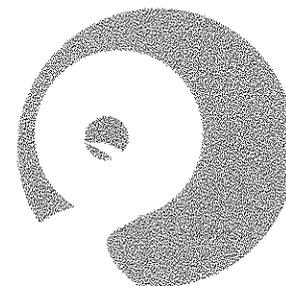
# Los niños y derechos

en el Programa Forjando Caminos

Como lo indica la Declaración de los Derechos del Niño, la niñez goza de ciertos derechos relacionados a su estatus de menores y a sus necesidades de cuidado especial y protección, ellos tienen los mismos derechos que un adulto, pero al ser menores de edad están más indefensos, por lo tanto, necesitan ayuda específica.

Sus derechos humanos se encuentran enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en documentos internacionales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros, que contienen principios universalmente aceptados de normas a favor de la infancia y obligaciones de los Estados que dan a los niños un papel protagónico en la construcción de una sociedad justa, respetuosa y pacífica.

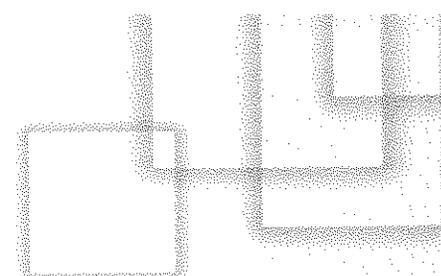
Una vez que disponen de normas jurídicas y estructuras adecuadas, los gobiernos deben continuar avanzando mediante la ejecución de políticas y programas que tengan en cuenta al niño y que fomenten y protejan sus derechos.



**Forjando  
Caminos**

**Ayuda específica**

**a favor de la infancia**



A las niñas y los niños coahuilenses se les debe orientar e informar cuáles son sus derechos y cómo ejercerlos sin afectar los de los demás, por ello en la CDHEC, hemos tratado de estimular el derecho de expresión de los infantes para que los hagan valer, pero al mismo tiempo les enseñamos a que cumplan con sus obligaciones, labor que realizamos gracias al apoyo que nos otorga la Secretaría de Educación Pública dentro de sus escuelas de educación básica.

Es importante para un buen desarrollo, que los niños aprendan conductas de auto cuidado en el ámbito familiar, escolar y social, para que en los casos en que los adultos los lastimen, sepan que pueden acudir a instituciones especializadas que se encargan de su defensa y les brindan la protección que necesitan.

Verano 2004

# 7 campamentos Infantiles

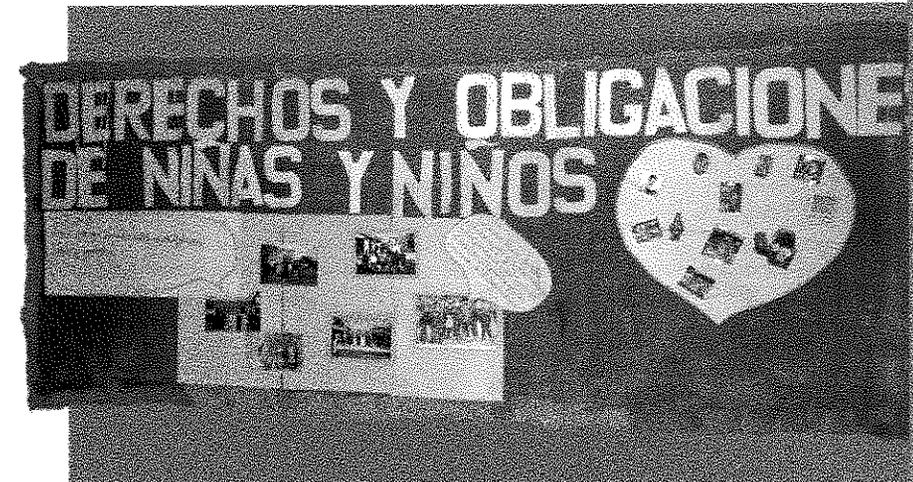
Con la colaboración de los miembros sobre las familias de:

- Educación vial
- Drogas
- Auto cuidado
- Derechos y obligaciones

Informando a

## Mil 572

niñas y niños saltillenses





# Teatro guiñol

Se continúa trabajando con el teatro guiñol como una forma de entretenimiento para los niños y medio didáctico de educación. A través de este juego interactivo, los niños observan y escuchan a los títeres, desarrollan su imaginación y fantasía al ver que los protagonistas del espectáculo, es decir, los muñecos, cobran vida y los transportan a un mundo divertido en el cual aprenden sus derechos y obligaciones.

Los títeres están conformados por diversos personajes artísticos con los nombres de Carlitos, Clarita, Pedrín, Rosita y Angélica, mismos que transmiten un mensaje al representar diferentes situaciones relacionadas con las prerrogativas fundamentales, como son el derecho a la salud, la educación, la seguridad, además de, otros interesantes temas como la no discriminación, que hacen eco entre las niñas y niños coahuilenses.





Dada la importancia de la difusión y promoción de los derechos de los menores, durante el presente año se ha fortalecido la Secretaría Técnica de la CDHEC. Ahora se cuenta con un equipo integrado por abogados, maestros y una psicóloga que se encargan de presentar dichos espectáculos y pláticas a los menores, padres de familia y personal docente de las escuelas visitadas en la entidad; en estas actividades los niños se sienten motivados y se atreven a denunciar problemas que les afectan dentro del entorno familiar, escolar y social, llegándose inclusive a detectar violencia intrafamiliar y abuso sexual.

Por lo que para este año logramos brindar atención a los municipios de: Saltillo, Torreón, Monclova, Ocampo, Frontera, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Acuña, Morelos, San Juan de Sabinas, San Pedro, Matamoros, Castaños, San Buenaventura, Francisco I. Madero, Allende, Nava, Villa Unión, Múzquiz y Sabinas, además de las comunidades de San Francisco del Progreso y Gatuño, y los Ejidos El Encino, La Rosita y Saucedo.

**972** y **720**  
pláticas teatrinos

en

**342** y **89**  
escuelas instituciones

Beneficiando a

**96 mil 594**  
Niños coahuilenses

invirtiendo

**2 mil 891**  
horas hombre

# Niños Promotores

La infancia es por definición una época de cambio y desarrollo, por lo que debemos de proteger eficazmente su integridad y su dignidad, evitando su discriminación, desigualdad, abuso, explotación y violencia. Por ello, en la promoción de los derechos de las niñas y los niños, su participación resulta esencial para asegurar su pleno potencial. Como parte de su aprendizaje, los menores también necesitan educarse para ser personas entendidas y críticas. Una de las características de la infancia es una falta de poder, por eso los niños no pueden ejecutar sus derechos sin apoyo. En la práctica, los derechos humanos de los niños dependen de los adultos.

En tal razón, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, tomando en consideración que un niño es el mejor comunicador frente a otro niño, ha mantenido con gran aceptación el programa nacional conocido como "Niños Promotores de los Derechos Humanos" encaminado a la difusión de sus derechos y obligaciones.

Siendo durante el presente período que se informa, en las visitadurías de las ciudades de Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras, los siguientes resultados con este programa:

Instructores de la CDHEC	19
Escuelas participantes	12
Grupos atendidos	121
Niñas y Niños Promotores	217
Total de sesiones	1,332

Tiempo invertido

**3,300**  
horas

**4,000**

menores beneficiados



# Programa Juvenil

Según los resultados de la Encuesta Nacional de la Juventud y el Censo Nacional de Población y Vivienda del INEGI, para el año 2000 los jóvenes conformaban una tercera parte del total de los habitantes del país, desafortunadamente muchos de ellos no conocen sus derechos y no saben de la existencia de los organismos que los garantizan.

La CDHEC comprende que una época de vertiginosos cambios y contradicciones emocionales es la adolescencia, etapa de experimentación en la que la juventud llega a tomar decisiones precipitadas y aceptar riesgos. Es un período en el que ya no son niños, pero tampoco adultos y el medio ambiente que los rodea se encuentra lleno de mensajes y consejos contradictorios, y debido a su falta de experiencia pueden cometer errores, como estar envueltos en problemas de drogadicción, delincuencia, embarazos prematuros, enfermedades sexuales, sólo por mencionar algunos, todo esto los ubica como un grupo vulnerable.

Por ello, la Comisión de Derechos Humanos comprometida con la juventud coahuilense, ha mantenido su programa juvenil en el que orienta a las y los muchachos sobre sus derechos y deberes ante su comunidad, por lo que, coordinadamente con la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Coahuilense de la Juventud, las Universidades Iberoamericana unidad Torreón, Autónoma del Noreste campus Saltillo y Autónoma de Coahuila, impartieron pláticas, cursos, talleres, funciones de cine y debates sobre las prerrogativas fundamentales de los jóvenes, logrando brindar atención, en este año que se informa, a 16 mil 470 adolescentes, en los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras, referentes a: Evolución de los derechos humanos, Autoestima y dignidad, Introducción a los derechos humanos, El desarrollo humano en los jóvenes, Libertad de los y las jóvenes, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Derechos humanos y la juventud, Derechos humanos y las funciones de la CDHEC, Derechos humanos y valores, Derechos humanos en la educación, Derechos y deberes de los jóvenes ante la sociedad, Resolución no violenta de conflictos, Retos de la juventud ante el mundo actual, Derechos de las personas con VIH/SIDA, entre otros.



**16 mil 470**  
adolescentes

Saltillo Monclova  
Torreón Piedras Negras

# Esfuerzo

# acercamiento

La vulnerabilidad es la condición en que se encuentra un grupo que es afectado fácilmente por situaciones externas, como son enfermedades, desastres naturales, crisis económicas, etc., por lo tanto, son incapaces de soportar o absorber el impacto de circunstancias naturales o humanas y también la incapacidad para recuperarse de ellas.

En Coahuila, entre los grupos vulnerables se encuentran: la mujer pobre jefe de hogar con niños a su cargo, responsable del sostenimiento familiar; los niños, las niñas y adolescentes en situación de riesgo social; las poblaciones marginadas que se caracterizan por su pobreza, creencias o preferencias; los adultos mayores; y las personas discapacitadas, entre otros. Dichas personas carecen de conocimientos básicos sobre sus derechos más esenciales e ignoran la forma de cómo hacerlos valer. Por ello, la Comisión de Derechos Humanos se ha esforzado por acercarse a estos grupos y brindarles información en los siguientes temas:

## Adultos Mayores

Los derechos humanos reconocidos a nivel internacional de las personas de edad: el respeto universal a la madurez, Segunda Asamblea Mundial de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento y Maltrato hacia las personas de edad.

## Mujeres

Violencia contra las mujeres discapacitadas. Los derechos humanos de las mujeres con discapacidad en el contexto internacional, Las mujeres mayores, su proceso de envejecimiento y sus derechos humanos y Protocolo facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.



# Minorías

Derechos humanos y VIH/SIDA: una mirada internacional, Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o con SIDA, Los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA en prisión, Una mirada de los pequeños hacia el VIH/SIDA, Tolerancia: compromiso social e Intolerancia religiosa. Logrando beneficiar directamente en este tercer año de gestión a:

**24 mil 830**  
personas

dedicándole **3 mil 235**  
horas hombre



# Discapacitados

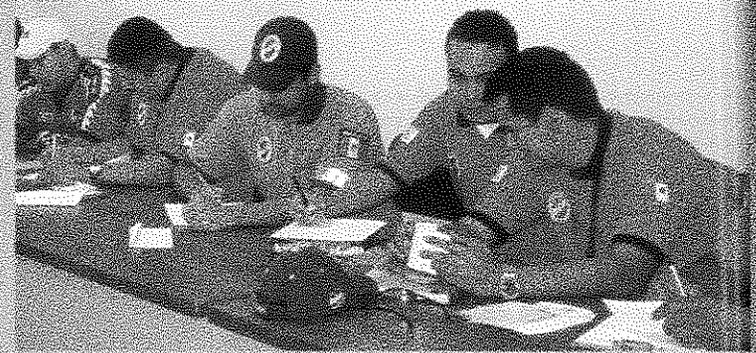
Personas con capacidades diferentes: Derechos humanos de las personas con discapacidad física, Derechos humanos de las personas con discapacidad visual, Derechos humanos de las personas con discapacidad intelectual, Derechos humanos de las personas con discapacidad auditiva, Derechos humanos de las personas con enfermedades mentales, La accesibilidad como un derecho humano de las personas con discapacidad, Discriminación hacia las personas con discapacidad, Derecho a la lengua de señas: educación bilingüe para las personas sordas, Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y El derecho al trabajo de las personas con discapacidad.



# Servidores Públicos

La metodología de capacitación y actualización utilizada por este organismo protector de las prerrogativas fundamentales, está dirigida a sensibilizar y a reafirmar los conocimientos y habilidades de los funcionarios, con la finalidad de mantener el respeto de los derechos humanos en la práctica de sus actividades diarias. En este enfoque, la capacitación y actualización la dirigimos a dos vertientes, la del conocimiento, para un manejo apropiado de los instrumentos internacionales que protegen las prerrogativas fundamentales; y la axiológica, enfocada a desarrollar los valores y la recreación de actitudes de dichos servidores públicos tendientes al respeto de la dignidad humana.

Durante el período que se informa se sensibilizó a servidores públicos de: IMSS (Clínicas No. 1 y No. 2 de Saltillo), Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (Policías estatales y custodios de los 8 CERESOS y Residencias Juveniles), Secretaría de Gobernación (Grupo BETA), Direcciones de Seguridad Pública Municipal (Saltillo, Francisco I. Madero, Arteaga, Nava, Zaragoza, Viesca, Piedras Negras y Acuña), Secretaría de Salud (Hospital General de la Zona No. 1, Hospital de la Mujer, Centro de Salud y Clínica de Especialistas de Piedras Negras), Secretaría de Educación Pública (Maestros de los municipios de los 5 manantiales y CICAM), ISSSTE, Centro de Rehabilitación Integral Teletón, Universidad Autónoma de Coahuila (Hospital Universitario) y de la Secretaría de Gobierno del Estado (Dirección Estatal del Registro Civil).





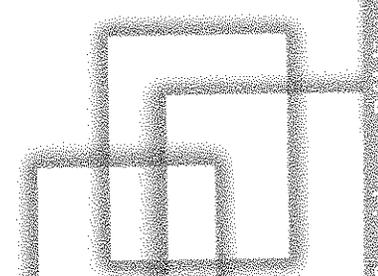
En dichas capacitaciones y actualizaciones, se desarrollan los siguientes temas: Autoestima y dignidad, Introducción a los derechos humanos, Derechos humanos de los pacientes, Derechos humanos y funciones de la CDHEC, Derechos humanos de la familia, Derechos humanos de las personas con VIH/SIDA, Derechos humanos de las personas con capacidades diferentes, Equidad y género, Derechos humanos y seguridad penitenciaria, Derecho internacional humanitario, Derechos humanos de las personas privadas de su libertad, La niñez y su situación jurídica, En busca de la paz y la no violencia, Asertividad y derechos humanos, Resolución no violenta de conflictos, Derechos de la mujer, Derechos del policía, Génesis de los derechos humanos, Bioética, Derechos asertivos y Los internos y el sistema penitenciario. Así, para este tercer informe contamos con la participación de 3 mil 034 servidores públicos, invirtiendo 762 horas hombre en esta tarea.

Cabe destacar que como parte de las herramientas utilizadas en la metodología de capacitación, la Primer Visitaduría General, coordinadamente con la Secretaría Técnica de la CDHEC, han elaborado el siguiente material didáctico para uniformar los criterios que se utilizan en la capacitación de los servidores públicos, contando actualmente con: Manual para la Aplicación de los Instrumentos de Evaluación del Sistema Penitenciario, Manual de Conocimientos Básicos de la Función Policial y Manual de Aplicación de Criterios de Derechos Humanos en los Flujos Migratorios.

**3 mil 034**

servidores públicos  
invirtiendo

**762** horas  
hombre



# Sociedad

# Civil



La sociedad civil es el sector conformado por personas que no tienen acceso al poder político formal, pero que son parte integral y muy importante del quehacer social en su conjunto. Ellas, al organizarse jugaron un papel muy importante en la consolidación de los derechos humanos al participar activamente en la redacción de la Carta de las Naciones Unidas, colaboraron también en la Declaración Universal de los derechos humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, entre otros. Su labor ha sido de vital importancia al presionar a los gobiernos para que reconozcan los derechos humanos y se lleve a cabo su cumplimiento, por lo que mucho se les ha acusado de tomar actitudes antigubernamentales.

La Comisión de Derechos Humanos los reconoce como legítimos representantes de la sociedad porque están integrados por grupos voluntarios interesados por su comunidad, asociaciones profesionales, grupos vulnerables, etc., que tienen libertad de expresión, de acción y de movimiento. En tal razón, con diversas ONG's de nuestra entidad, coadyuvamos conjuntamente en la promoción, defensa y difusión de las prerrogativas fundamentales. En un interés por reafirmar estas acciones hemos orientado durante este período que se informa a 975 presidentes e integrantes de la sociedad civil organizada de la entidad.

informamos a

**975** presidentes  
e integrantes

de la sociedad civil organizada de la entidad



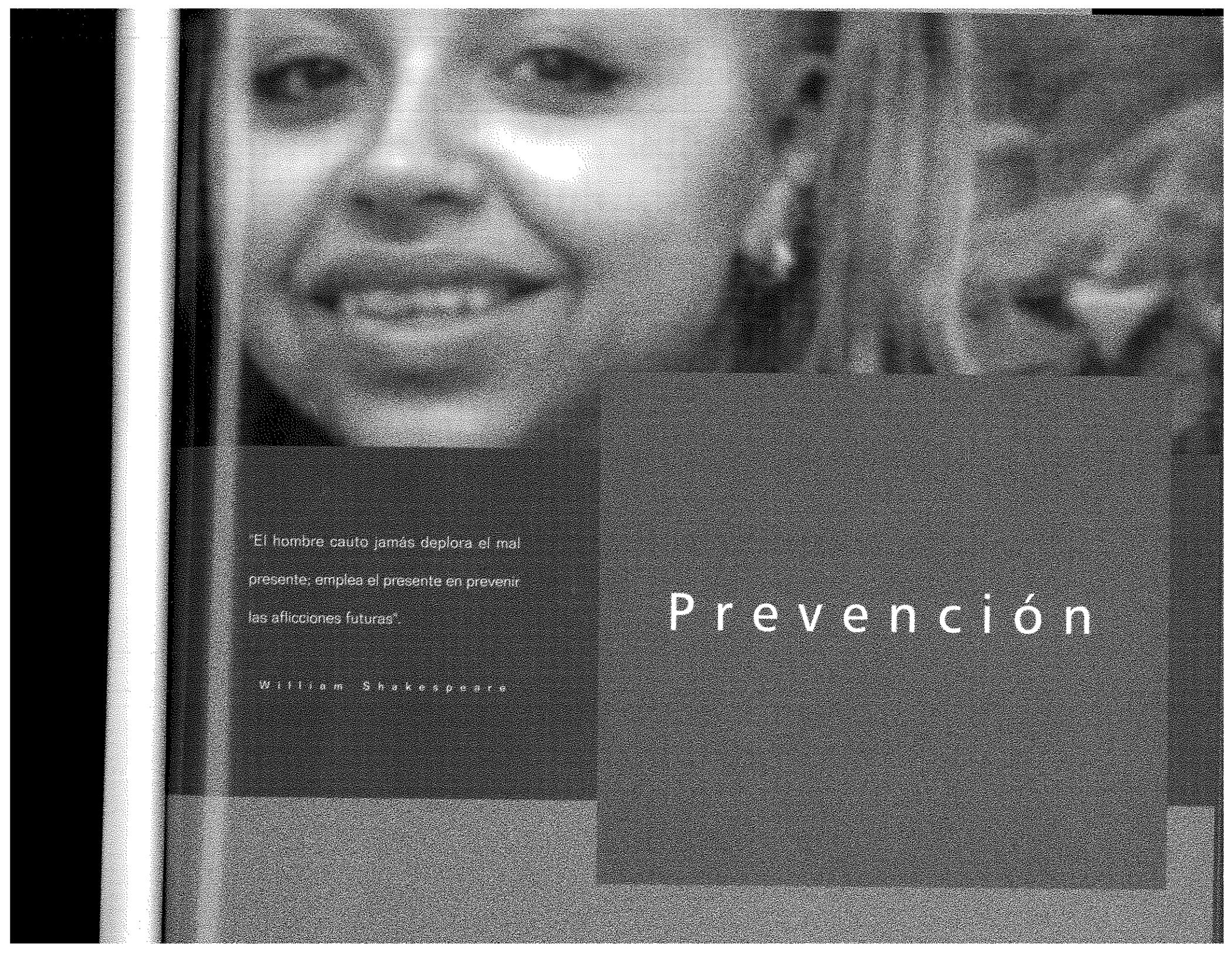
Como en el resto del país, los coahuilenses se preocupan por los problemas de seguridad pública, desean que se aplique eficazmente la procuración de justicia y se castigue a quien quebrante la ley, pero a su vez, se garantice la cuidadosa observancia de los derechos humanos.

En este contexto, la CDHEC ha realizado esfuerzos para llegar a otro sector de la sociedad civil, los **comités de seguridad**, acudiendo a las colonias: Valle Verde, Landín, Mirasierra, Bellavista, Nueva Tlaxcala, Satélite Norte y Sur, Zaragoza, Colinas del Sur, Chapultepec, Gustavo Espinoza Mireles, 26 de Marzo, Guanajuato, 4 de Octubre, Los González, Loma Linda, San José de los Cerritos, Provienda, Lomas de San Javier, La Minita, Puerta de Oriente, 10 de Abril, Luis Donaldo Colosio, Villa Universidad, Lomas de Lourdes, Agua Azul, Nuevo México, Universidad Pueblo, La Herradura, Tierra y Libertad, Lomas Verdes, Antonio Cárdenas, Mesa de Arizpe, entre otras. Con los mismos fines, la presidencia de este Organismo, sostuvo reuniones de trabajo con los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública de los municipios de Ramos Arizpe y Torreón.

Para concluir este rubro, con el fin de analizar y dar seguimiento a las propuestas que dieron origen a la agenda de derechos humanos tendiente a la vinculación de las autoridades competentes y con el propósito de llevar a cabo acciones y programas de trabajo conjuntos en la búsqueda de una cultura de respeto a los derechos humanos, se convocó a: Grupo Pro Defensa de los Derechos Humanos A. C., Perlas de Gran Valor de Saltillo A. C., Unión de Jubilados y Pensionados por el Seguro Social A. C., Asociación Nacional Pro Dignificación de Jubilados del ISSSTE A. C., Asociación de la Tercera Edad Feliz Atardecer A. C., Voluntades Por Coahuila A. C., Alianza Coahuilense de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores A. C., Aldea Infantil Pepita de Valle Arizpe A. C., Eux, Arte y Sida A. C., Centro Diocesano para los Derechos Humanos A. C., Grupo Civil de Derechos Humanos Saltillo, Centro de Atención Especial Infantil A. C., Asociación para la Ley, Orden y Trabajo A. C., Proyecto xTÍ A. C., Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardo" A. C., Fundación Lagunera de Lucha Contra el SIDA A. C., Organización Regional de Gestoría Social A. C. y Comisión Pro Observancia y Vigencia de los Derechos Humanos A. C., para participar en el **Segundo Encuentro Nacional entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las Comisiones Locales y las Organizaciones No Gubernamentales**, el 8, 9 y 10 de septiembre del año 2004, en Playa del Carmen, Quintana Roo. Aquí se desarrollarán sesiones plenarias con conferencias, talleres, mesas de trabajo y paneles de análisis y discusión.

Buscando mayor seguridad  
contacto con  
**más 40** comités  
de  
seguridad





"El hombre cauto jamás deplora el mal  
presente; emplea el presente en prevenir  
las aflicciones futuras".

William Shakespeare

Prevención

# Sociedad informada

La Declaración Universal de los Derechos Humanos contiene valores y preceptos que lamentablemente son desconocidos por gran parte de la sociedad, particularmente entre los grupos vulnerables. Este desconocimiento por parte de ellos propicia el abuso y la violación de sus derechos.

Aunque también existe una parte de la población que cuenta con conocimientos sobre sus derechos, ignora cómo hacerlos cumplir o de quién se puede obtener el apoyo para que se garantice el respeto y cumplimiento de los mismos.

Por ello, para la CDHEC una de sus responsabilidades más importantes es la difusión de las prerrogativas fundamentales, como elemento esencial para su efectivo acatamiento y cabal observancia; porque con una sociedad informada se dificulta la impunidad con la que a veces se cometen violaciones de los derechos humanos.

En este ciclo que informamos, emprendimos una campaña de divulgación, para comunicar a la población, en un lenguaje sencillo y entendible, sobre lo que son sus derechos humanos, además de los deberes y responsabilidades que éstos implican. Ya que **nadie puede ejercer derechos y libertades cuya existencia no conoce.**

**162 mil 966**  
trípticos distribuidos



Dentro de este marco de acción se distribuyeron 162 mil 966 trípticos sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Funciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, Cartilla de los Derechos Humanos de las personas que viven con SIDA, Los Derechos de la Mujer, Derechos y Deberes del Policía, Los Niños y las Niñas tenemos Derechos, El Derecho a la Protección de la Salud, Derechos Básicos de las personas con capacidades diferentes, Guía para obtener beneficios de Libertad, Los Derechos Humanos de los Migrantes, entre otros.

# Enfocando acciones

Conscientes que los niños y los jóvenes son quienes pueden terminar con los mitos que justifican la discriminación e intolerancia que tanto daño están haciendo a nuestra sociedad, nos enfocamos a las siguientes acciones de difusión:

## Por los derechos de los niños



Gracias a la donación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, distribuimos 200 discos compactos con canciones referentes a: El derecho a jugar, cuidando enfermos, Cuál es mi opinión, Que no nos roben ni nos secuestren, No te dejes explotar, Mi nombre, Nadie me puede obligar, Devuelta a la escuela, No quiero drogas, etc., en escuelas de educación básica, en instituciones que participan en los festejos del día del niño y al público en general a través del Programa Radiofónico Tío Gus de la estación "Radio Concierto", donde participamos con la difusión de los derechos de las niñas y los niños, cada 15 días de las 6:30 a las 9:00 horas desde el mes de abril del año 2004.

## Los jóvenes

Tenemos derechos pero... también tenemos obligaciones

La Comisión de Derechos Humanos y el Instituto Coahuilense de la Juventud, dentro de la campaña de difusión "Los Jóvenes Tenemos Derechos pero... también tenemos obligaciones", nos hemos propuesto salvaguardar sus derechos para mantener una mejor calidad de vida para ellos, inculcándoles que además tienen responsabilidades especiales como: la tolerancia, la no discriminación, el respeto a la diversidad de opiniones, creencias y preferencias, entre otras, que al cumplirlas les permitirán formar parte de un mundo más justo y democrático.





# Información en Centros de Readaptación Social

La privación de la libertad, después de la pena de muerte, es el castigo más grave que puede sufrir un ser humano, lo cual no justifica sin embargo que se le violenten otras garantías inherentes a su dignidad, así con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Nuestro organismo protector de las prerrogativas fundamentales está comprometido con este grupo vulnerable para darle a conocer sus derechos, como son: que no debe haber diferencias de trato fundadas en prejuicios, principalmente de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión o nacionalidad, que se les debe dotar por parte del Estado de las condiciones mínimas de salubridad y alimentación, que tienen derecho a estudiar, a realizar actividades deportivas, recreativas, laborales y todas aquellas que les permitan su reintegración a la sociedad.

En este tercer periodo que se informa, llevamos a cabo visitas a los CERESOS Varoniles y Femeniles de Saltillo, Torreón, Parras, San Pedro de las Colonias, Acuña, Sabinas, Piedras Negras y Monclova, así como a los Albergues y Residencias Juveniles, logrando divulgar sus derechos.

Se divulgaron sus derechos a  
**2 mil 157**  
internos

en **60** y  
Pláticas

Se entregó  
**Guía**  
para obtener Beneficios  
de la libertad

# Módulos Itinerantes

Uno de los mecanismos para la difusión de los derechos humanos utilizados por la CDHEC son los módulos itinerantes, en ellos explicamos a las personas que acuden sobre quiénes somos, qué defendemos y cuáles son nuestras funciones. Porque nuestro objetivo es acercarnos cada día más a los ciudadanos para conocer mejor sus preocupaciones. Hemos utilizado este medio con el fin de ayudarnos mutuamente, nosotros proporcionando información y ellos aportando sus ideas o sugerencias, en una enriquecedora comunicación.

En tal razón, para elevar la eficiencia y calidad, acercamos nuestros servicios a todos los coahuilenses, al mantener por tercer año la calendarización de los módulos itinerantes, como un medio de comunicación directa para conocer y dar solución a las demandas de los usuarios en la materia de derechos humanos.



Captamos quejas,  
brindamos asesorías  
jurídicas e información a

**34** municipios  
y **17** ejidos

**28 mil 230**  
personas





# Información

## Migrantes

La migración es un fenómeno que posee connotaciones históricas, culturales, sociales, económicas, políticas y jurídicas. Es inherente a la historia de la humanidad, debido a que las personas, por su propia naturaleza, se desplazan por factores económicos, sociopolíticos, bélicos, de injusticia social, hambrunas, enfermedades, calamidades naturales o escasez, siempre en busca de mejores condiciones de vida para asegurar su supervivencia. Esto explica que es un proceso imparable en los seres humanos, mismo que debe ser regulado y protegido por todas las naciones, basándose en el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Tratar de evitar la migración no ha sido la solución, pues no ha impedido la entrada masiva de inmigrantes clandestinos. Al contrario, es importante reglamentar su ingreso, facilitándoles su integración a la sociedad, así como reconocerles su dignidad humana, con la finalidad de evitar su discriminación y explotación.



Se informó **19 mil 050** personas



Conforme a este razonamiento, siendo Coahuila un lugar de paso de migrantes al vecino país del norte, es de todos conocido que sufren de abusos en su trayecto, por lo que esta Institución, por tercera ocasión, ha establecido módulos en períodos vacacionales ubicados en la garita de Piedras Negras, para advertirles sus derechos, si pueden tener la calidad de refugiados, qué trámites necesitan para tener una estancia legal en México, ante quién pueden pedir protección, entre otras cosas, logrando para este rubro informar a 19 mil 50 personas.

Como parte de la difusión sobre los derechos humanos de los migrantes, la Comisión participó con un mensaje de reconocimiento el 29 de octubre del año 2003, en el homenaje que el Gobierno del Estado de Coahuila hizo al líder del Concilio Nacional de La Raza, Don Raúl Yzaguirre, por su labor en la búsqueda de la integración de los hispanos en el vecino país, quitando las diferencias entre mexicanos, salvadoreños, puertorriqueños y otros latinos, para que partiendo de su común identidad que les da sus semejanzas, conjuntamente luchen por sus derechos, lo que les permita obtener mejores condiciones de vida.

# Medios de comunicación



El derecho a la información es una de las principales prerrogativas fundamentales del hombre, pues a través de él se ejerce la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas como son: la libertad de conciencia y la libertad de religión, de ahí la importancia de los medios de comunicación, por lo que organismos internacionales, como la UNESCO, han reconocido la relación entre la comunicación y la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos.

La globalización de la información y los adelantos tecnológicos en las comunicaciones, han generado que todas las personas estemos conscientes de las situaciones que ocurren en cualquier lugar del mundo, incluso en nuestro propio país o entidad. Día a día vemos, escuchamos o leemos noticias, reportajes, entrevistas o programas, normalmente de denuncia o de información sobre violaciones a los derechos humanos.

Es esencial el papel que juegan los medios de comunicación en nuestro estado, porque se convierten en una herramienta de aprendizaje para las personas, a través de ellos, se les informa de la problemática que impera en su comunidad y son una herramienta de ayuda para la CDHEC, porque colaboran con nosotros al difundir los derechos, cómo exigirlos y ante quién hacerlos valer. Por lo que les agradecemos que para este ciclo que informamos hayan colaborado con nosotros.

**3** Ruedas  
de prensa

**202**  
programas  
de radio y TV

**435**  
notas  
periodísticas

además de mantener informada a la  
ciudadanía con boletines de prensa

# La seriedad del humor

Un género que utilizan los editoriales de un medio escrito para manifestar su opinión, es la caricatura, misma que tiene su origen histórico desde el antiguo Egipto, en el cual ya se representaba de una forma exagerada las cualidades o defectos de sus gobernantes con el fin de transmitir un mensaje o idea, la mayoría de las veces sarcástica, sobre una cuestión determinada.

Los especialistas dicen que este arte es más popular entre los lectores, porque un dibujo vale más que mil frases, por ello, se fijan en la caricatura y esperan su publicación. Estas, a pesar de su sencillez, son grandes creadoras de opinión, al transmitir ideas utilizando imágenes, lo que les permite llegar a un mayor número de espectadores.

## POLITI-CON



## "EVACUANDO PIEDRAS NEGRAS"

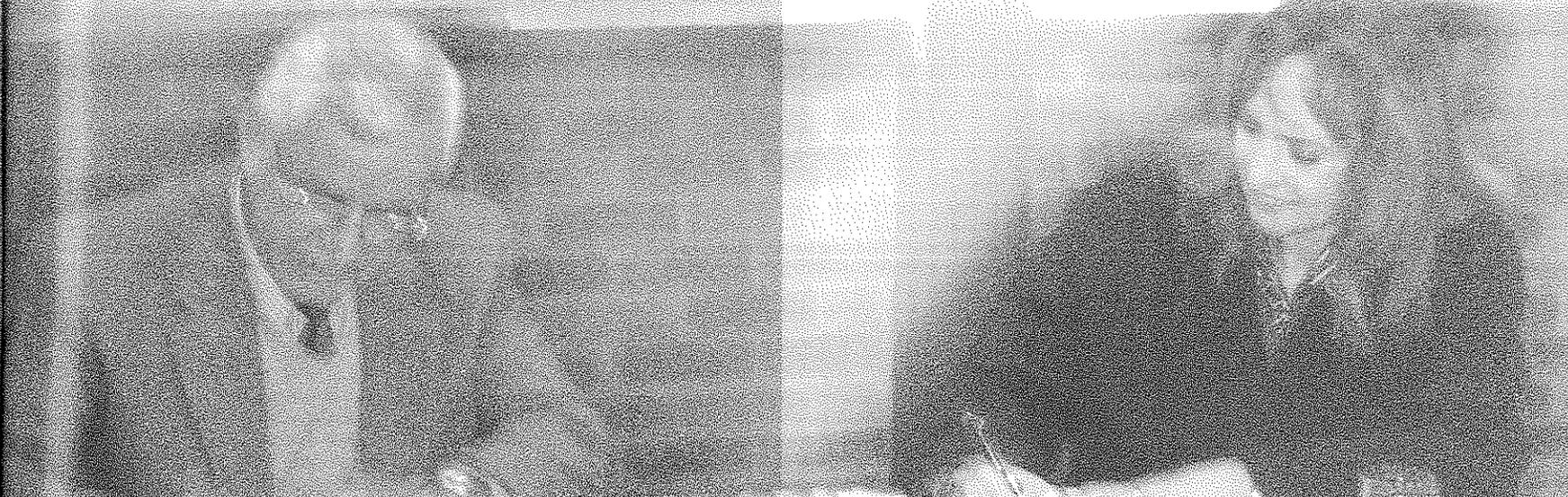


Los derechos humanos no podían quedar fuera de estas críticas, las caricaturas expresan también la situación en que se encuentran e imprimen una valoración positiva o negativa, al maximizar o empequeñecer defectos o cualidades de los personajes que nos vemos envueltos en diversos acontecimientos relacionados con el respeto de las prerrogativas fundamentales. Si bien son tremendas creadoras de opinión, agradezcamos a los caricaturistas que reflejen nuestra realidad y le dejen al lector una satisfacción o un nuevo punto de vista sobre los derechos humanos.

# Relaciones Interinstitucionales

La Comisión de Derechos Humanos, dentro de sus actividades interinstitucionales, en el ciclo que concluye firmó 2 convenios más de colaboración con el Instituto Estatal de Turismo, el 16 de octubre del año 2003 y la Universidad Iberoamericana unidad Torreón, el 14 de enero de 2004, para coordinar acciones y recursos con ellos en la defensa de los derechos humanos, así como, ampliar canales de comunicación y difusión, para dar a conocer nuestras atribuciones, competencia y los derechos humanos en general a toda la sociedad coahuilense.

Dichos convenios nos han permitido realizar acciones, programas formativos, actividades de cooperación, culturales o la prestación de servicios necesarios a favor de la comunidad.



# Ayuda comunitaria

El lunes 5 de abril del año 2004, la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, se vio afectada por fuertes lluvias que desbordaron el río Escondido, perjudicando gravemente la localidad de Villa de Fuente, zona habitada por unos 20 mil habitantes, dicha catástrofe inundó sus viviendas, dejando muertos y desaparecidos, además de un panorama desolador con más de 3 mil personas damnificadas.

Por tal motivo y en virtud de que somos Instituciones sensibles a las desgracias humanas, solicitamos a otros organismos públicos de derechos humanos, su apoyo para promover en sus comunidades aportaciones económicas a la cuenta Banamex 124 1000, destinada a la ayuda de los damnificados de esta región. Y en respuesta a ello, durante el mes de mayo, también recibimos aportaciones en especie correspondientes en agua y despensas básicas, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, de aproximadamente más de 43 toneladas, entregadas por nuestro Tercer Visitador General, al módulo general de acopio instalado específicamente para este fin.



3 mil personas damnificadas 43 toneladas de ayuda

G r a c i a s

por ayudarnos a ayudar



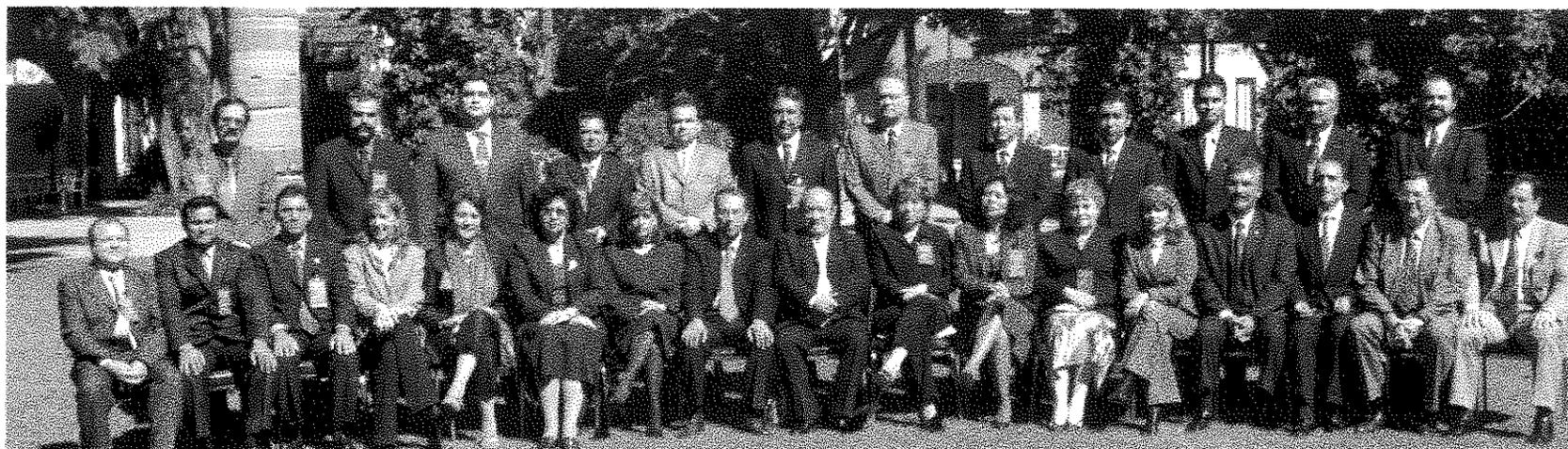
# Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos se integra por las instituciones creadas de conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representadas por los Titulares de todos los Estados de la República, siendo éste un Organismo constituido con el mayor número de Ombudsman asociados en el mundo, conformando así la red más grande de instituciones públicas de protección no jurisdiccional de garantías fundamentales. Es una Asociación con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por las disposiciones de sus Estatutos y por los Acuerdos que emanan de su Asamblea General.

Dicha Asamblea en su **XXI Congreso Nacional Ordinario** realizado en la ciudad de Guanajuato llevó a cabo la elección del nuevo Comité Directivo 2003-2005 y en el que la Lic. Miriam Cárdenas Cantú, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de este estado, fue nombrada Tesorera de dicha Asociación.

Como una de las actividades del programa de trabajo de la nueva directiva, a Coahuila le fue otorgada la sede para su **XXII Congreso Nacional Ordinario de Ombudsman**, que se llevó a cabo del 19 al 21 de mayo del año 2004, en el que se tomaron importantes acuerdos en las jornadas de trabajo para la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos en el país, concluyendo éstos con la Declaración de Saltillo donde manifestaron lo siguiente:

1. La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos manifiesta su preocupación por el respeto a los derechos humanos de los migrantes, tanto nacionales como extranjeros, y demanda de las autoridades relacionadas con el fenómeno migratorio una política de atención integral para este grupo de la población en situación de vulnerabilidad.



2. Hacemos un atento exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores con la finalidad de que se incremente la supervisión a los consulados mexicanos en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos de Norteamérica, y se mejore la prestación de los servicios migratorios y la atención a los connacionales que se encuentren en ese país, con independencia de su calidad migratoria.

3. Demandamos del Instituto Nacional de Migración la creación y el mejoramiento de las estaciones migratorias de manera que se garanticen condiciones de dignidad para las personas que se encuentren retenidos en ellos.

4. Solicitamos a las autoridades federales y locales del trabajo y previsión social, la implementación urgente de medidas que garanticen los derechos de los jornaleros agrícolas y, en especial, la supervisión a los campos agrícolas de nuestro país.

5. Las instituciones públicas de protección y defensa de los derechos humanos de la República Mexicana, demandamos de las autoridades penitenciarias el mejoramiento integral de los establecimientos de reclusión, con la finalidad de hacer posibles las condiciones que lleven a la readaptación social de quienes se encuentren internos.

6. Exhortamos a las autoridades federales con la finalidad de que se resuelva la insuficiencia de recursos presupuestales que se asignan a las entidades federativas para la atención de reos del fuero federal; así como para que se brinde atención adecuada a quienes padecen alguna enfermedad mental.

## Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos



7. Las instituciones integrantes de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, ratificamos nuestro compromiso por la promoción, protección y defensa de los derechos y las libertades básicas; con los principios que fortalecen la unidad de esta Organización del Ombudsman, así como nuestra voluntad para seguir sumando esfuerzos hacia la consecución de nuestros objetivos esenciales.

8. Exhortamos al titular del órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para que resuelva, oportunamente, las solicitudes de beneficios de libertad anticipada que le presenten los internos del fuero federal antes de los seis meses que tienen de vigencia los estudios de personalidad que les practican en los centros de reclusión o, en su caso, se resuelvan con base en los mismos.

9. Hacemos un llamado a las instancias del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como de los Poderes Ejecutivos, tanto federal como de los estados de la República, a efecto de que se pueda dar aplicación a los sustitutivos de la pena de prisión, como mecanismo para abatir la sobrepoblación existente en los establecimientos penitenciarios del país.

10. Proponemos, respetuosamente, al gobierno federal la creación de un frente común para el rescate integral del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de dar funcionalidad a los programas que éste opera en beneficio de la sociedad.

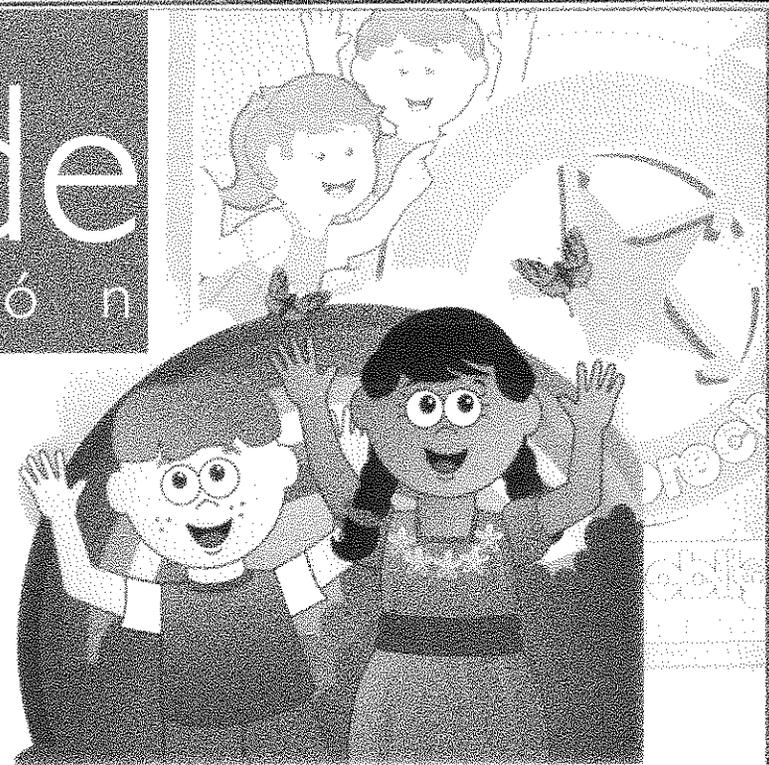
# Acciones de c o m u n i c a c i ó n

Podemos definir la promoción como un conjunto de acciones de comunicación diversas cuyo uso se sitúa en el marco de una política general de mercadotecnia, ésta se ha convertido en un elemento central de las estrategias de infinidad de organizaciones no lucrativas, como universidades, hospitales, museos, etcétera, quienes la ven como un proceso social y administrativo que utilizan para ofrecer a la gente, un mejor nivel de vida conforme a sus necesidades, carencias y demandas.

Considerando lo anterior, la CDHEC realiza esfuerzos para que a través de este método, logremos que se cree o se cobre mayor conciencia pública respecto de los derechos y libertades fundamentales. Porque para ejercerlos plenamente, se requiere de un ambiente de información que fomente el respeto universal y la observancia de los derechos humanos.

## conciencia pública r e s p e c t o   d e   l o s derechos y libertades f u n d a m e n t a l e s

Con esta herramienta, además de la sensibilización en la materia, tratamos de aumentar la cultura de respeto a las prerrogativas fundamentales, para que no se violenten o defrauden las libertades inalienables de las personas y luchar contra los que ignoran o degradan la dignidad humana, donde se ejercen la discriminación, la esclavitud o la intolerancia. De acuerdo a lo que nuestro presupuesto nos permite, como estrategias de promoción de los derechos humanos, utilizamos las siguientes acciones:



## Material didáctico

Para dar una promoción más efectiva sobre los derechos y deberes de las niñas y los niños, se ha incrementado y mejorado el material didáctico utilizado por nuestros instructores, éste es un apoyo que está diseñado y elaborado para permitir a los menores integrarse al aprendizaje de los derechos humanos, estimulando en ellos la observación y la imaginación.

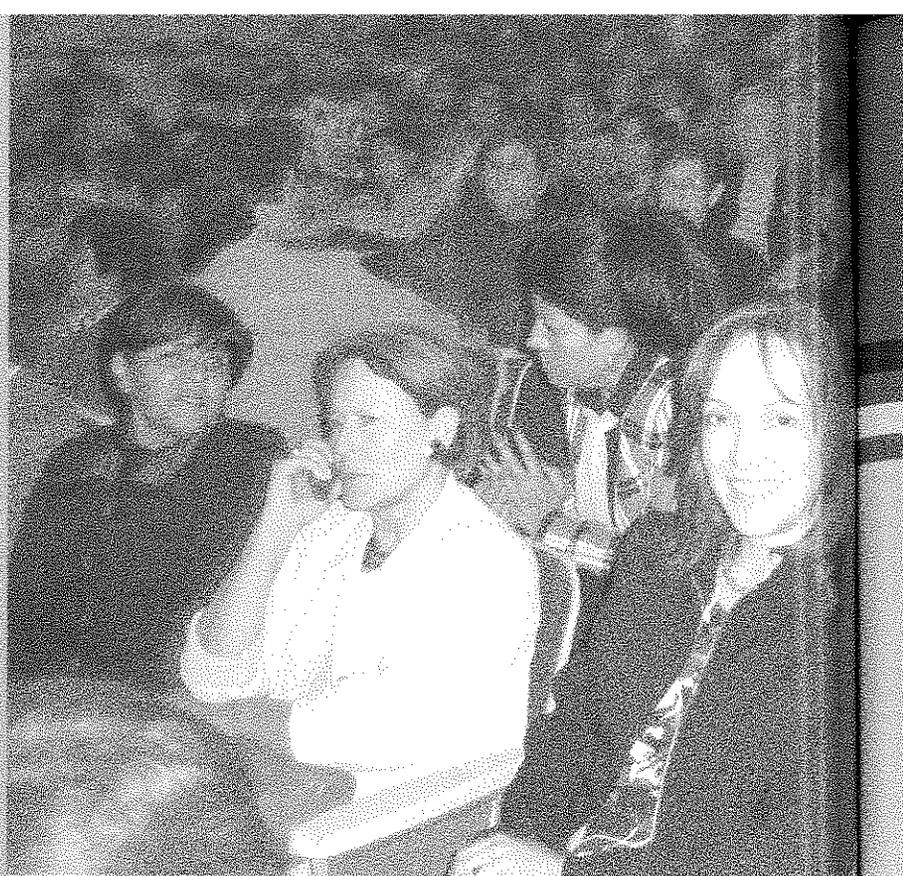
Nuestro material permite al instructor organizar sus pláticas de acuerdo a los temas que pretende desarrollar durante su sesión, para que el alumno tenga un espacio permanente para expresar sus opiniones, sólo así, podrá reflexionar acerca de las temáticas propuestas, y a partir de aprender de este razonamiento, convertirse en un sujeto activo que le permita confrontar nuestros conceptos, construir ideas nuevas o reafirmar las que ya tenía.

Dentro del material de derechos y obligaciones de las niñas y los niños sobresale: la **lotería**, el **dominó**, el **memorama**, las **serpientes y escaleras**, el **juego de valores** donde mediante estampas con dibujos se identifican valores como la honestidad, patriotismo, paciencia, cooperación, tolerancia, fortaleza, responsabilidad, confianza, obediencia, amistad, bondad, respeto, orden, entre otros, y el **monitor** que es un tablero electrónico en el cual los niños y las niñas reconocen sus derechos y deberes, si contestan acertadamente se prende un foco verde, si se equivocan se enciende

# Encuentro regional de periodistas

Analizar desde los medios de comunicación cuáles han sido los impactos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en la población, en las y los trabajadores de la maquila, en la migración femenina y masculina y en general en los derechos humanos de las mujeres y los hombres de la frontera del norte de México, fue el objetivo del **Primer Encuentro Regional de Periodistas: Análisis del TLC desde los medios de comunicación**, que coordinadamente con CIMAC, el Instituto Coahuilense de las Mujeres y esta Comisión, organizamos los días 24, 25 y 26 de octubre del año 2003, en el municipio de Saltillo.

En dicho encuentro donde participaron periodistas de los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, la presidenta de este Organismo, participó con una conferencia en el Panel "Los derechos humanos, la migración y el papel de los medios de comunicación de frente al TLC".

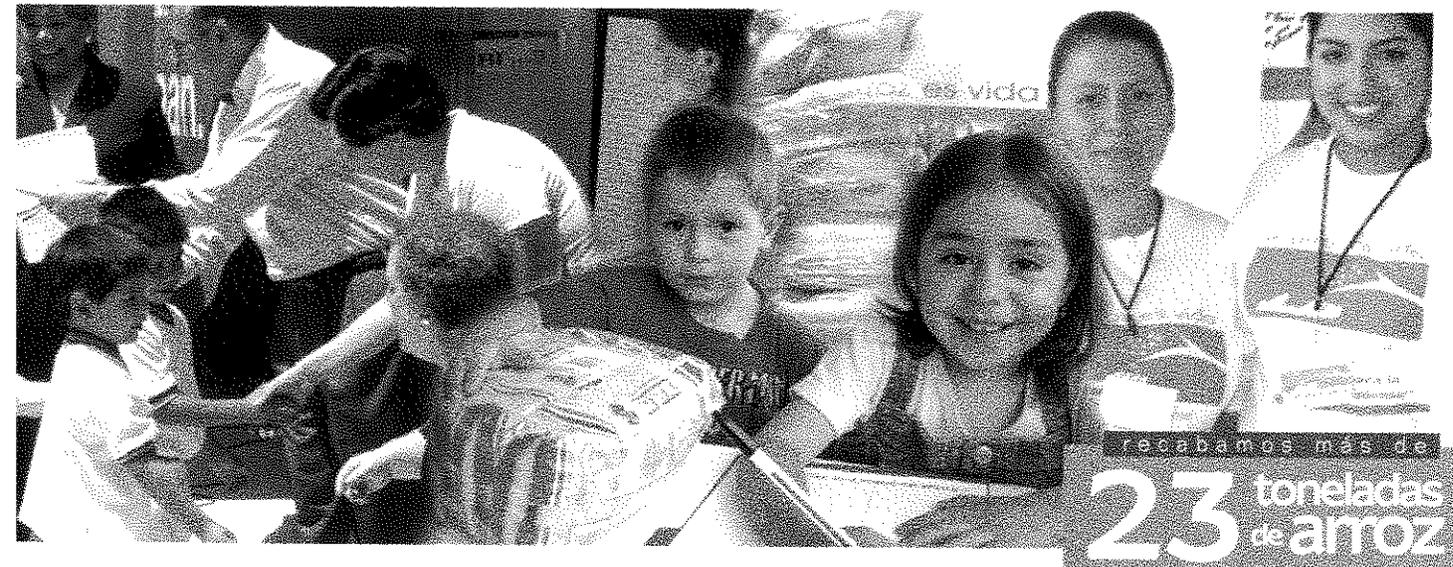


## Obra de teatro

En el marco del Día Internacional de las Mujeres que se celebra el 8 de marzo, el Instituto Coahuilense de las Mujeres, la Universidad Autónoma de Coahuila, el Instituto Federal Electoral, la Sección 38 del S.N.T.E., la Delegación Estatal del ISSSTE y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, de manera coordinada, llevamos a cabo la presentación de la obra de teatro "Las Voces Secretas", en el Paraninfo del Ateneo Fuente a las 20:00 horas del lunes 8 de marzo del 2004.

Dicha presentación, con gran afluencia de espectadores de la comunidad saltillense, fue un espectáculo teatral que integró elementos de danza, poesía y música. Proyectó una reflexión en torno a las preocupaciones, inquietudes, agresiones, deseos y pensamientos de las mujeres, basado en textos de autores como Sor Juana Inés de la Cruz, Alaide Foppa, Claudia Lars, Carlo Antonio Castro, entre otros.

# Año Internacional del Arroz



ore del 2003, la Asamblea General de la Organización  
nes Unidas, declaró al 2004 el "Año Internacional  
mo un símbolo de identidad cultural, de unión entre  
un aliado en la lucha contra el hambre, considerando  
es vida".

este marco y con motivo de las festividades del Día  
5 a participar a la ciudadanía en general, a instituciones  
vadas, en una colecta de kilos de arroz, que se llevó  
es de semana del 27 de marzo al 22 de abril del año  
instalación de 11 módulos de acopio en los principales  
rciales de la ciudad de Saltillo, con el apoyo del  
lenores, el Instituto Coahuilense de las Mujeres, la  
el SNTE, el Instituto Coahuilense de la Juventud y  
acional de Fomento Educativo.

uena voluntad de la población, logramos recabar más  
las de arroz que entregamos al Banco de Alimentos

de Saltillo, A.C. para que la niñez coahuilense de escasos recursos,  
se vea beneficiada en su alimentación. Siendo la entrega oficial  
de lo acopiado el día 3 de junio de 2004, en las Bodegas de dicha  
asociación, a las siguientes instituciones: Aldea Infantil Pepita de  
Valle Arizpe, Alto Refugio, Comedores, Casa de las Niñas y los  
Niños, Casa de los Niños de Saltillo, Casa Hogar de la Montaña,  
Comedor Bethania, Casa Hogar Vislumbres de Esperanza, Centro  
de Atención Múltiple Benito Juárez, Deja que los Niños Tengan  
Amor, Ferviente Amor, Instituto Down de Coahuila, Perlas de Gran  
Valor, Sonrisas por México, Sustento y Ayuda I y II, Nuevas  
Opciones de Ayuda, Asociación Mexicana de Diabetes, Casa Hogar  
de los Pequeños San José, Ejército de Salvación Hogar de Niños,  
APAC Hellen Keller, Potrero de Abrego, Asilo El Buen Pastor,  
Asociación Lazos, Asociación Villalobos y Centro Betesda.  
La CDHEC es consciente que existen niños y niñas en situación  
vulnerable, por lo que todos los aportes comunitarios son necesarios  
si apuntan a la solución del problema, que dignifiquen a la niñez  
y les restituyan sus derechos en nuestra sociedad.

# Tercer Desfile de carros

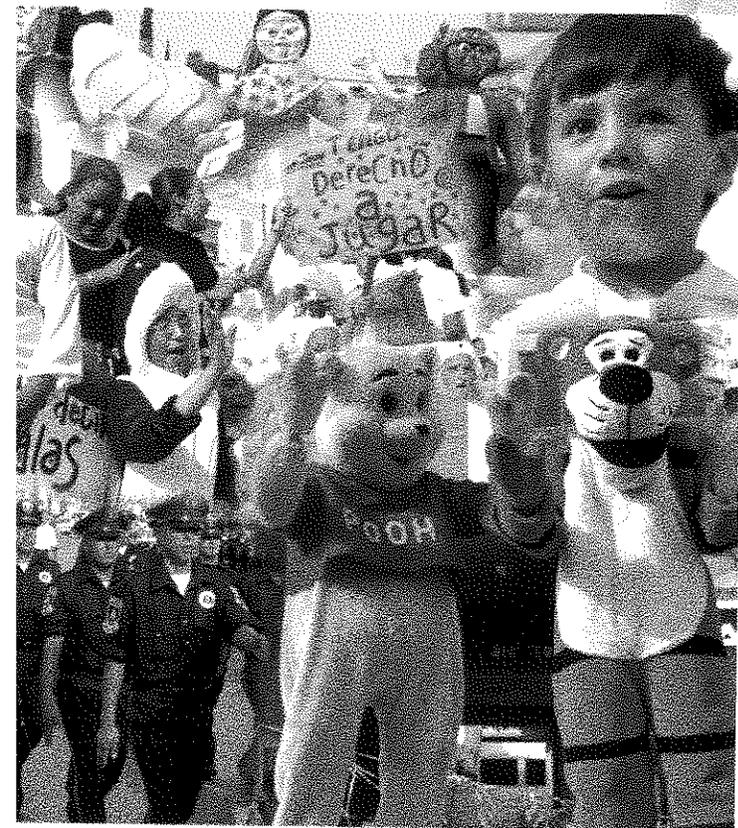
La sociedad civil y el Estado, debemos trabajar juntos para lograr el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de los Niños, con el propósito de ofrecerles una infancia adecuada que les permita un desarrollo físico, mental, espiritual y social. Porque entre más gente comprenda que los niños y niñas tienen derechos, será posible lograr que todos obtengan lo necesario para crecer sanos, desarrollar sus aptitudes y ser libres.

Por tal motivo, el Comité de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, que coordina el DIF Estatal, a través de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por tercera ocasión, organizó el Desfile de carros alegóricos sobre los Derechos de las Niñas y los Niños, el día 22 de abril de 2004, por las principales calles de la ciudad de Saltillo.



En este evento, se representaron también los deberes, porque consideramos que los derechos humanos son un sistema de garantías y responsabilidades, ligados a la naturaleza misma del hombre y una crítica recurrente al planteamiento de los mismos, parte de la interpretación errónea de ubicarlos en el campo de lo que puedo exigir, pero sin ninguna relación con respecto a lo que debo y puedo aportar para su existencia cotidiana y concreta.

# egóricos



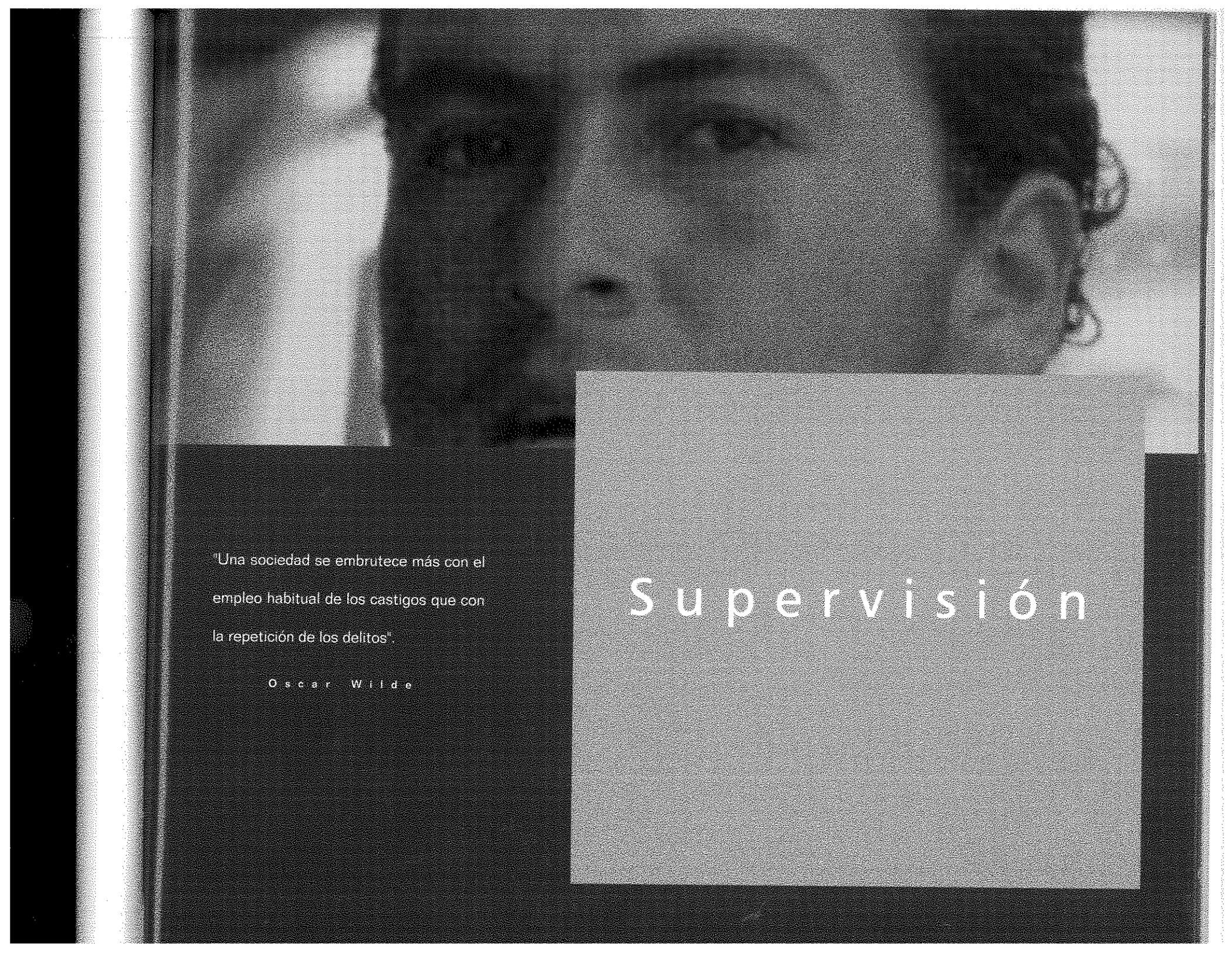
Este desfile no pudo haber sido posible sin la valiosa cooperación de las siguientes instituciones, que entusiastamente participaron en su realización:

- Secretaría de Gobierno (Registro Civil)
- DIF Estatal, Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación Pública
- CONAFE
- Sección 38 del SNTE
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Seguridad Pública Municipal
- Bomberos
- Sexta Zona
- PGJE
- Congreso del Estado
- Secretaría de Gobierno
- Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Dirección del Trabajo y Previsión Social del Estado
- DIF Municipal de Arteaga y Saltillo
- Instituto Coahuilense de las Mujeres
- PROFEPA
- Ecología Estatal y Municipal
- ICOJUVE
- ICOCULT
- IFE
- Periódico Vanguardia
- Instituto Estatal de la Vivienda Popular

erían llegar a la edad adulta en un entorno seguro, os, vestidos y cuidados, recibir un apoyo y un amor tener la oportunidad de jugar y de recibir una en derecho a que se desarrollen sus potencialidades strucción que les prepare para la vida futura. Es por mos este tipo de herramientas para la promoción os, ya que a través de una forma recreativa los ven y se dan cuenta de las instituciones responsables os.

III Informe  
C D H E C





"Una sociedad se embrutece más con el  
empleo habitual de los castigos que con  
la repetición de los delitos".

O s c a r   W i l d e

# Supervisión

# En ejercicio de Derechos Fundamentales



Nuestro estado está obligado a garantizar que a todas las personas sin distinción, les sea respetado el ejercicio de sus derechos fundamentales asegurándoles la satisfacción de sus necesidades básicas. En el caso de las personas sujetas a reclusión, si bien se les restringe su libertad, ésta condición de ningún modo las limita a que ejerzan plenamente los demás derechos individuales y sociales inherentes a todos los seres humanos.

La reclusión, impide que aquellos que se encuentran sujetos a ella, satisfagan por sí mismos sus necesidades esenciales, lo que significa que un interno no puede elegir el servicio médico, la educación y el trabajo deseado, sino que depende de la autoridad pública para que ésta se los proporcione, respetando y protegiendo el acceso del interno a los mismos.

Teniendo en consideración que dentro de las facultades que nos otorga nuestra Ley Orgánica están: supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social en el Estado y proponer a las diversas autoridades, que en el ámbito de su competencia, promuevan cambios y modificaciones a prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión, redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

En octubre del 2002, la Comisión de Derechos Humanos hizo público el **Primer Diagnóstico sobre los Centros de Internamiento en Coahuila**, que comprendía las supervisiones realizadas de septiembre del 2001 a agosto del 2002, del que derivó la RECOMENDACION 009/2002, misma que no fue aceptada por la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social.

Esto no fue motivo para que la CDHEC, dejara de lado su obligación legal, por lo que tomó acciones inmediatas para reforzar su labor de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario estatal, obteniendo la información necesaria para hacer un nuevo diagnóstico que diera seguimiento al primero, demostrando cuantitativamente la vulnerabilidad que tiene el sistema de readaptación social en Coahuila y se dio a conocer el resultado de este arduo trabajo de septiembre del año 2003 a agosto del 2004 en el que se realizaron 687 visitas a centros y residencias juveniles, además de 22 supervisiones, ocupando un mil 904 horas hombre. En presencia del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana se llevó a cabo una rueda de prensa el día 10 de noviembre del año 2003, donde se informó a los medios de comunicación las acciones y evaluaciones correspondientes, siendo éstas las siguientes:

Para conocer la situación de los centros carcelarios se evaluó la metodología de visitas aplicada hasta ese momento, se modificaron los manuales y guías de inspección a partir del análisis de los formatos utilizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se elaboraron nuevos formatos que ahora permiten optimizar el tiempo de visita, recolectar la evidencia necesaria bajo un esquema de trabajo que toma herramientas de la antropología y de la sociología. Además se capacitó a un grupo de trabajo especial de acuerdo a una metodología basada en tres técnicas: entrevista, observación participante y encuesta.

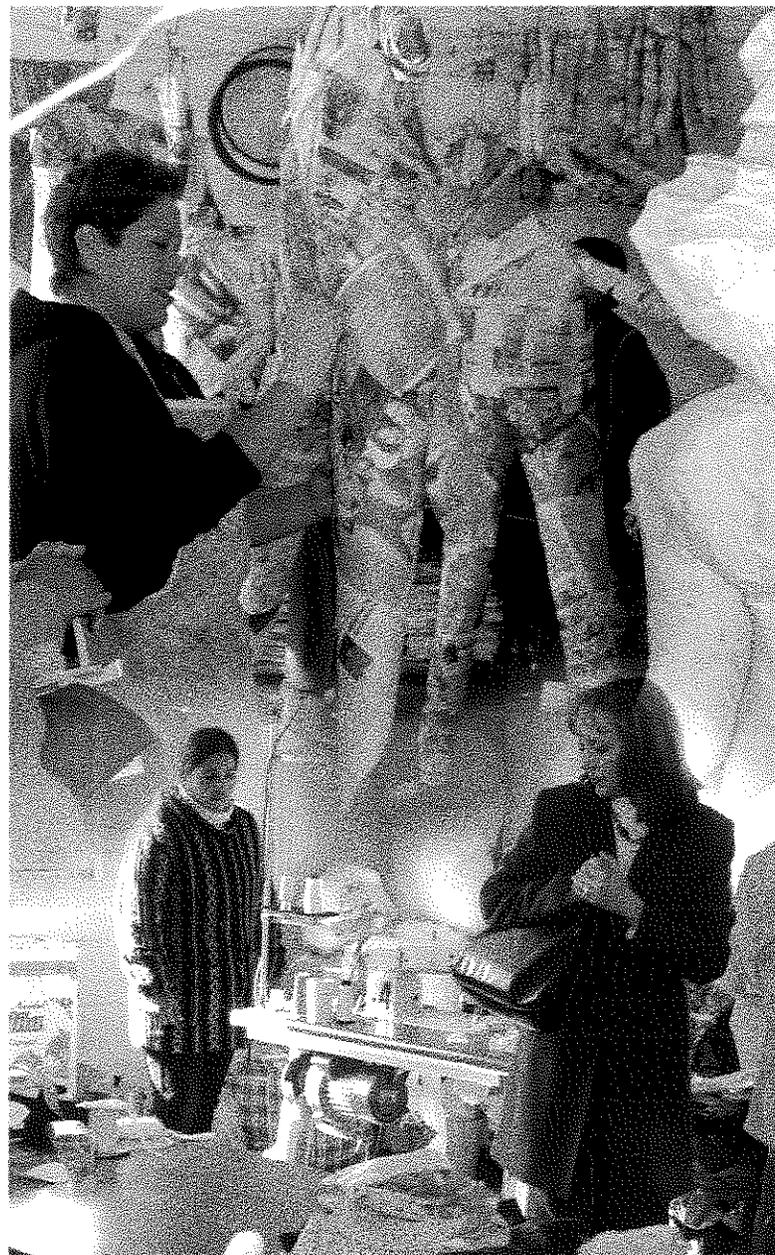
**687**  
vistas

a centros y residencias juveniles

**22**

supervisiones

ocupando  
**Un mil 904**  
horas hombre





Esto, permitió rediseñar en cinco aspectos los procedimientos aplicados al momento de realizar la visita: información proveniente de la observación, entrevista con el director o encargado del centro, encuesta anónima, entrevista a reclusos y utilización de grabadora y cámaras fotográficas; implementando esta nueva metodología en las visitas de supervisión general en nueve centros de reclusión para adultos y cuatro centros de atención y rehabilitación para menores.

La doctrina internacional clasifica a los derechos fundamentales de hombres, mujeres y menores reclusos en los diferentes centros de readaptación social del Estado, de la siguiente manera:

- Derechos Humanos relacionados con su situación jurídica.
- Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura en prisión.
- Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral.
- Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas.
- Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno.
- Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias.
- Derechos Humanos de grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.

El respeto a cada uno de estos derechos, impacta en forma directa y proporcional en la readaptación de las personas reclusas en los centros de internamiento del Estado. En tal razón, se supervisaron y evaluaron los siete derechos humanos fundamentales compatibles con la reclusión en los **9 CERESOS** y **4 Residencias Juveniles** de la entidad, obteniendo los siguientes resultados:

1

## Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de los internos

Descripción	Primer Diagnóstico
Separación entre procesados, indiciados y sentenciados	Deficiente

Residencias	Segundo Diagnóstico
Torreón	0%
Saltillo Varonil	0%
Saltillo Femenil	100%
Piedras Negras	80%

Ceresos	Segundo Diagnóstico
Torreón	80%
San Pedro	80%
Parras de la F.	20%
Saltillo Varonil	60%
Saltillo Femenil	60%
Monclova	100%
Sabinas	40%
Piedras Negras	40%
Cd. Acuña	60%



## 1

## Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de los internos

Descripción	Primer Diagnóstico
Separación entre internos del fuero común y fuero federal	Deficiente

Ceresos	Segundo Diagnóstico
Torreón	80%
San Pedro	80%
Parras de la F.	No Aplica
Saltillo Varonil	80%
Saltillo Femenil	0%
Monclova	100%
Sabinas	No Aplica
Piedras Negras	0%
Cd. Acuña	No Aplica

Residencias	Segundo Diagnóstico
Torreón	No Aplica
Saltillo Varonil	No Aplica
Saltillo Femenil	No Aplica
Piedras Negras	No Aplica

En las Residencias, se cuenta con una distribución de acuerdo a la edad del menor y al estudio psicológico que se les realiza.

## 1

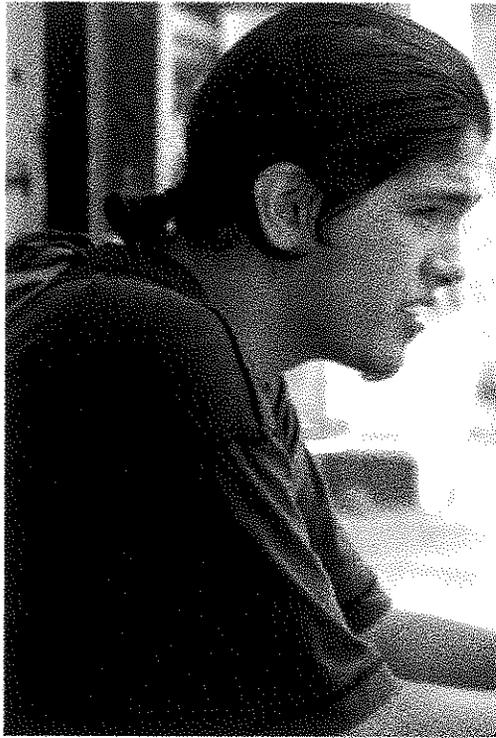
## Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de los internos

La conclusión del diagnóstico anterior en la clasificación criminológica a internos, arrojó como resultado que no se realizaban en la mayoría de los centros.

Ahora podemos afirmar que en los CERESOS de Monclova y Torreón existe una eficiencia del 80%, siguiendo Sabinas con un 60%, Saltillo femenil con un 40% y tanto San Pedro como Saltillo varonil se ubican en un 20%. Sin embargo en Acuña, Piedras Negras y Parras, siguen sin realizar dicha clasificación.

Por lo elemental que resulta su aplicación, tanto para la ubicación como para el adecuado tratamiento y la obtención de beneficios de libertad para los internos, consideramos necesario se realice un esfuerzo para lograr que los mismos se efectúen en todo el sistema penitenciario.





# 1 Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica de los internos

Descripción	Primer Diagnóstico
Seguimiento Jurídico a los beneficiados con reducción de pena o libertad anticipada	Es deficiente en la mayoría de los Centros

Residencias	Segundo Diagnóstico
Torreón	60%
Saltillo Varonil	80%
Saltillo Femenil	80%
Piedras Negras	80%

Ceresos	Segundo Diagnóstico
Torreón	40%
San Pedro	30%
Parras de la F.	80%
Saltillo Varonil	50%
Saltillo Femenil	80%
Monclova	80%
Sabinas	60%
Piedras Negras	40%
Cd. Acuña	70%

## 2 Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura

Es indudable que uno de los indicadores más importantes para garantizar una estancia digna y segura es la existencia de espacios suficientes que alberguen el número total de internos. Este año, la sobrepoblación en los centros de reclusión es de un 9%.

Sin embargo, hay que resaltar que en Acuña (52%), Piedras Negras (32%) y Sabinas (31%), se rebasa en mayor medida, la capacidad instalada por el número de internos. Por ello, insistimos en la necesidad de que las autoridades adopten medidas para corregir esta situación en beneficio de la seguridad de los propios centros.

## 2 Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura

En el diagnóstico anterior, la alimentación fue catalogada como deficiente, los nuevos resultados revelan que el CERESO de Monclova (100%) brinda una adecuada y balanceada dieta. No obstante, es preocupante para la Comisión la calidad y cantidad de alimentos que se suministra en otros, muy especialmente en Piedras Negras que tiene los estándares más bajos siendo un 20%.

## 2 Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura

Las áreas de segregados en la mayoría de los centros, son las de más abandono en cuanto a condiciones físicas se refiere, a excepción de los centros de San Pedro (80%) y Monclova (60%), por lo que es indispensable el remozamiento y mantenimiento de esos espacios, ya que en la medida en que se rehabiliten, las circunstancias del interno que se encuentra aislado por una falta administrativa, no podrá considerarse como infamante o violatoria de derechos humanos.



## 3 Derechos Humanos que les garantizan su integridad física y moral

Descripción	Primer Diagnóstico
Condiciones de las áreas de segregados	No están en condiciones adecuadas o carecen de ellas

Cerrosos	Segundo Diagnóstico
Torreón	20%
San Pedro	80%
Parras de la F.	0%
Saltillo Varonil	40%
Saltillo Femenil	0%
Monclova	60%
Sabinas	20%
Piedras Negras	40%
Cd. Acuña	20%

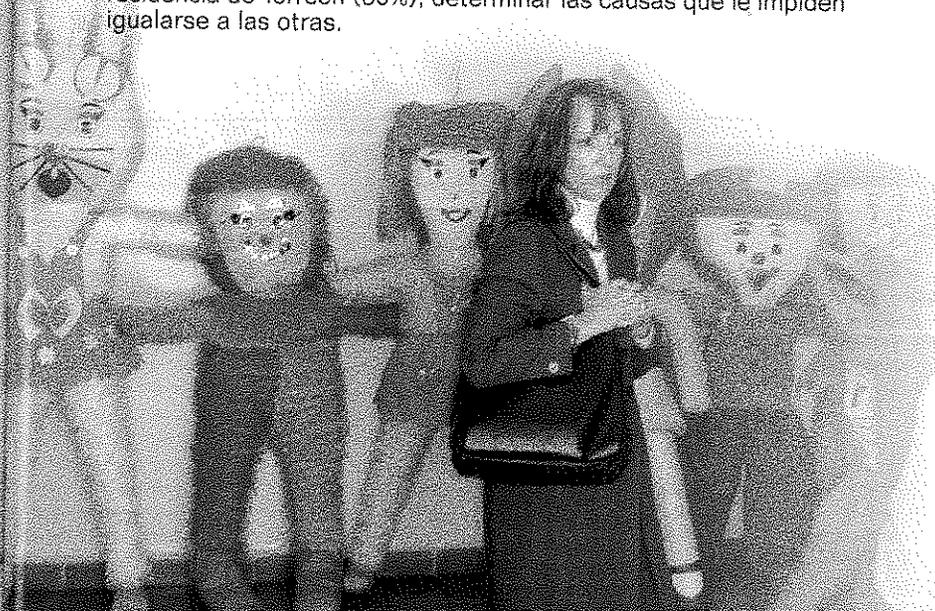
Residencias	Segundo Diagnóstico
Torreón	No Aplica
Saltillo Varonil	No Aplica
Saltillo Femenil	No Aplica
Piedras Negras	No Aplica

## 4 Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas

La programación de actividades diarias, es uno de los aspectos fundamentales de la readaptación social, por lo que la falta, carencia o desorganización de las mismas, repercuten en forma directa en la rehabilitación de los internos.

Es necesario destacar, que aún cuando las actividades se programan en forma anual en los planes y programas de trabajo, éstas no son suficientes para incentivar la participación de los reclusos en ellas. El único caso en que las internas se entusiasman en formar parte de dicha planeación, es en el CERESO Femenil Saltillo (80%), de tal forma que deberá de considerarse la posibilidad de evaluar en los demás centros, no sólo los horarios establecidos para llevar a cabo actividades, sino además la programación de acciones diarias a realizar por el interno que lo encaucen a su readaptación.

Destacando que en las residencias juveniles, el fenómeno de la realización de actividades programadas y el establecimiento de horarios, se da en forma inversa a los centros de reclusión para adultos, ya que las de Saltillo (80%) y Piedras Negras (90%), cuentan con una buena evaluación, por lo que sólo deberá la residencia de Torreón (60%), determinar las causas que le impiden igualarse a las otras.



## 4 Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas

Descripción	Primer Diagnóstico
Actividades recreativas y productivas	En todos los centros predominan las actividades recreativas sobre las productivas

Ceresos	Segundo Diagnóstico
Torreón	55%
San Pedro	20%
Parras de la F.	40%
Saltillo Varonil	20%
Saltillo Femenil	80%
Monclova	70%
Sabinas	30%
Piedras Negras	85%
Cd. Acuña	20%

Residencias	Segundo Diagnóstico
Torreón	40%
Saltillo Varonil	80%
Saltillo Femenil	80%
Piedras Negras	85%

## 4 Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas

Descripción	Primer Diagnóstico
Apoyos docentes y de material didáctico para capacitación y educación; además de herramientas para talleres	Son deficientes

Cerasos	Segundo Diagnóstico
Torreón	34%
San Pedro	27%
Parras de la F.	43%
Saltillo Varonil	77%
Saltillo Femenil	55%
Monclova	91%
Sabinas	24%
Piedras Negras	46%
Cd. Acuña	63%

Residencias	Segundo Diagnóstico
Torreón	30%
Saltillo Varonil	63%
Saltillo Femenil	80%
Piedras Negras	93%

## 5 Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno



Los espacios destinados a la visita conyugal, son áreas reservadas para los internos adultos.

El implemento de horarios, programación y distribución de éstos, en el centro de Monclova (100%), son una muestra de lo que pudiera implementarse en los demás centros del estado, esto en aquellos casos en que no fuera posible la creación de áreas nuevas.

# 6

## Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias

El incremento en el conocimiento de la reglamentación interna por parte de custodios y reclusos es considerable, ya que en la mayoría de los centros actualmente se distribuyen trípticos y se difunden por medio de avisos los derechos y obligaciones que tienen éstos y los visitantes. Sin embargo se requiere que se tomen las medidas pertinentes para que los internos y custodios de Piedras Negras (27%) conozcan y respeten sus respectivos reglamentos.

La imposición de sanciones en los centros de internamiento deben cubrir los principios de legalidad, proporcionalidad y defensa, por lo que será necesario que los consejos técnicos de los CERESOS de Torreón (40%), San Pedro (40%), Saltillo varonil (40%), Piedras Negras (20%), Acuña (27%) y residencia juvenil de Torreón (60%), definan la programación de sus sesiones y la homologación de criterios para la aplicación de medidas disciplinarias menores.

La tarea de la supervisión de los centros de readaptación social y residencias juveniles en nuestro estado, es un trabajo continuo que realiza la CDHEC en el interés de que quienes están reclusos, reciban la atención necesaria para que de manera efectiva se reintegren productivamente a la sociedad, para ello llevamos a cabo 708 visitas a centros de internamiento, utilizando un mil 416 horas hombre y 22 supervisiones que ocuparon 469 horas hombre.

**708**  
visitas  
Centros de internamiento

ocupando

**Un mil 416**  
Centros de internamiento

# 7

## Derechos Humanos de los grupos especiales

Todos los internos en un centro de reclusión tienen los mismos derechos; sin embargo, algunos de ellos requieren un trato especial, ya que en razón de sus condiciones particulares se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, tal es el caso de las personas de la tercera edad, adictos a las drogas, discapacitados, homosexuales, débiles psiquiátricos, portadores del VIH e indígenas.

A excepción de Monclova (74%) que tiene la calificación más alta, los demás centros deberán tomar las medidas necesarias para garantizar los derechos de estos grupos.



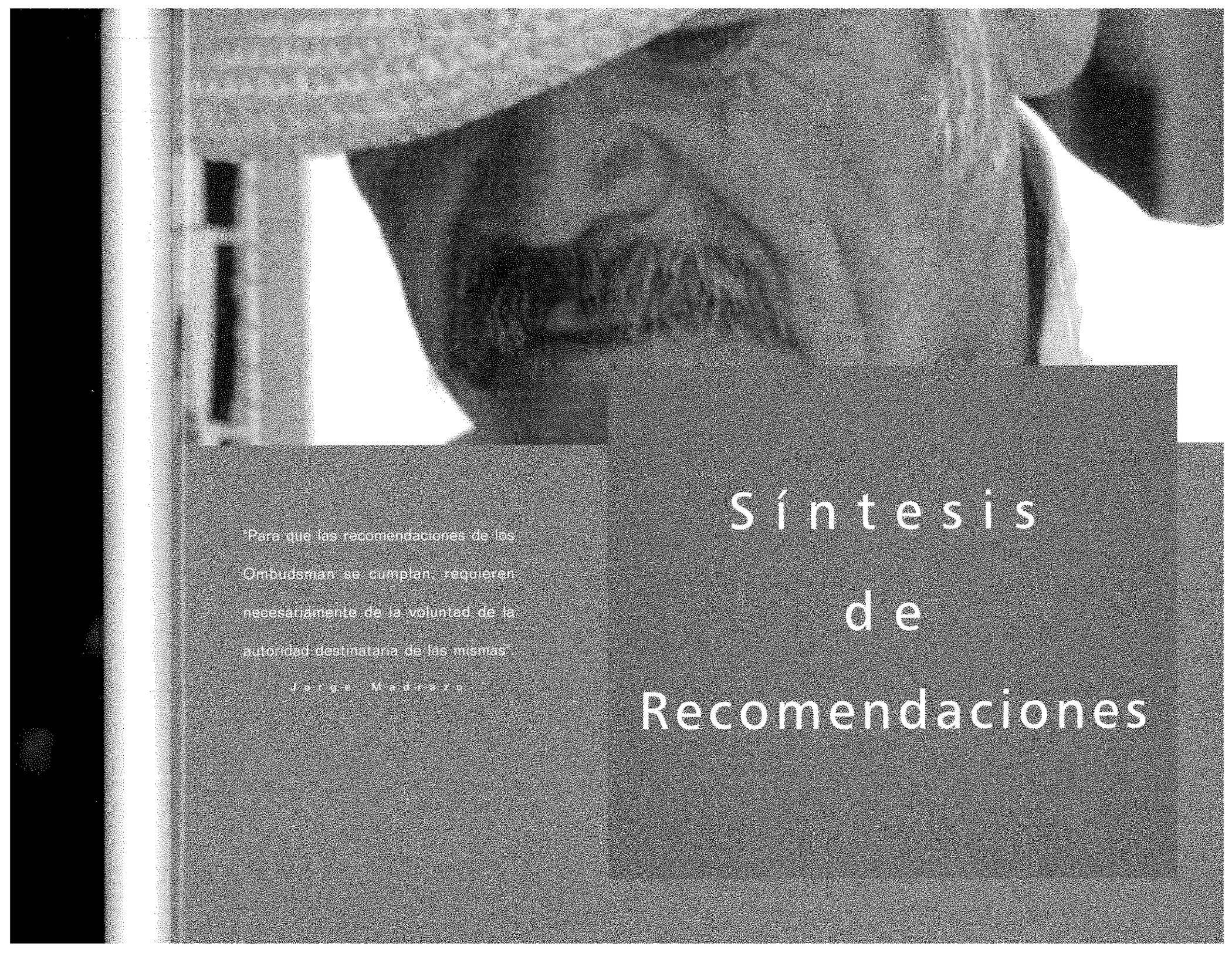
Para concluir esta vertiente, es importante informar que dentro de las sesiones privadas de trabajo del XXII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, la CDHEC presentó el proyecto: Manual de Supervisión a Centro Carcelario o Residencia Juvenil, a los Ombudsmen del país. Esto con el objetivo de que los representantes de derechos humanos a nivel nacional lo analizaran y expresaran sus sugerencias. Como resultado de esta iniciativa se votó para que fuera considerado como un posible modelo de trabajo para evaluar los centros de readaptación social en diversos estados.

**22**  
supervisiones

ocupando

**469**  
horas hombre





"Para que las recomendaciones de los  
Ombudsmen se cumplan, requieren  
necesariamente de la voluntad de la  
autoridad destinataria de las mismas."

Jorge Medrano

# Síntesis de Recomendaciones

**RECOMENDACIÓN 001/2004.** 18 de marzo de 2004. Dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, por la queja interpuesta por **María del Carmen Moreno Jiménez**, quien denuncia violaciones a sus derechos humanos, particularmente al **derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública**, atribuibles a elementos de la Policía Estatal, con residencia en Saltillo, Coahuila.

Al ir circulando por las calles de Michoacán, desde la calle Hidalgo hasta Sinaloa, de la Colonia República de la ciudad de Saltillo, el día cinco de diciembre del año anterior, **María del Carmen Moreno Jiménez**, fue abordada por elementos de la Dirección de la Policía Preventiva del Estado, quienes le ordenaron detener la marcha del vehículo que tripulaba. Hecho lo cual, la quejosa descendió de la camioneta, solicitando una explicación del acto de molestia, señalando los servidores públicos, que contaban con una orden judicial para retirar al vehículo de la circulación.

En efecto, el cuatro de diciembre del mismo año, la autoridad jurisdiccional dictó un acuerdo en el que ordenaba el retiro de la circulación de un vehículo coincidente con las características del que conducía la quejosa, más la cumplimentación del mandato se encontraba supeditada a una condición. Que la incautación fuera realizada, "siempre y cuando" dicho bien, se encontrara "registrado" a nombre del demandado, lo que en tal caso, esta última, recaía en la persona de la quejosa, sin embargo, el mueble al que hacía referencia el documento, no se encontraba inscrito, registrado o documentado a nombre de la reclamante. En tal virtud, al hacer efectiva la orden judicial, en forma inadecuada y sin apego a la misma, se violentaron los derechos humanos de la querelante.

En este tenor, la conducta de los oficiales preventivos, se tradujo en el ejercicio indebido del cargo que desempeñan como auxiliares en la administración de justicia, ya que sin el debido cuidado y la máxima diligencia con la que deben conducirse en el servicio público encomendado, causaron con su proceder, actos de molestia a la agraviada directa, y a terceros.

Todo lo anterior, al margen de las irregularidades administrativas detectadas en el transcurso de la investigación, lo cual derivó responsabilidad en los servidores públicos que obraron contrariando los principios de legalidad, imparcialidad y honradez, a los que se encuentran obligados.

**Esta Recomendación fue aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 002/2004.** 25 de marzo de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Saltillo, por actos violatorios a los derechos humanos de **José Mario Castilla Sánchez**, consistentes en **violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica**, atribuidos a elementos de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad.

El C. José Mario Castilla Sánchez, en fecha diez de julio del dos mil tres, estacionó indebidamente su vehículo marca Tsuru, color blanco, modelo 1999, frente a la Institución bancaria denominada Bitel, ubicada en la calle de Allende a veinte metros al norte de la calle Ocampo, en la ciudad de Saltillo, sitio que está considerado como lugar prohibido para estacionarse, de conformidad con lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Saltillo, lo que motivó se levantara en su contra la infracción con número de folio 12236 de esa misma fecha, elaborada por el oficial Juan Carlos González Martínez, quien procedió también al retiro de una de las placas del vehículo en forma ilegal y sin observar a detalle la norma en la que pretende fundamentar el acto de autoridad. Las irregularidades administrativas en las que se incurre por la falta de motivación en la elaboración de la boleta de infracción, unas imputables al servidor público en cuestión, y otras derivadas de invariables prácticas realizadas por todos los oficiales de la corporación policiaca municipal, devienen de ilegales e inconstitucionales, por la aplicación de un dispositivo Reglamentario que limita y restringe los derechos sustanciales del gobernado protegidos constitucionalmente. Dicha recomendación, motivó, por una parte, la solicitud de implementar los mecanismos necesarios, que permitan evaluar, revisar y modificar las disposiciones reglamentarias que se citan, instrumentando para el efecto los controles administrativos tendientes a garantizar el pago de multas mediante procedimientos de ejecución contemplados en la Ley.

Todo lo anterior, trajo como una consecuencia lógica la revisión y modificación de los formatos de boletas de infracción, con la finalidad de que estas reúnan los requisitos mínimos para su legalidad.

**Esta Recomendación fue aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 003/2004.** 31 de marzo del 2004. Dirigida al Presidente Municipal de la ciudad de Saltillo, Coahuila, por violación a los derechos humanos de **Ramona Rocha Rangel** y **José Juan Pérez Rocha**, por actos consistentes en violación al derecho a la privacidad en su modalidad de allanamiento de morada, violación al derecho a la propiedad y a la posesión en su modalidad de ataque a la propiedad privada, violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones, atribuibles a elementos de la Policía Preventiva Municipal.

Elementos de Seguridad Pública Municipal de Saltillo, violentaron los derechos fundamentales de los quejosos Ramona Rocha Rangel y José Pérez Rocha, allanando el domicilio de los agraviados, realizando la detención de uno de ellos en forma ilegal, mediando para esto la utilización de la violencia, además que se falseó la información rendida a sus superiores y a otras autoridades administrativas, incurriendo con su conducta en el incumplimiento de las funciones básicas que como servidores públicos, encargados de la protección de personas, tienen a su cargo.

Los supuestos de flagrancia, cuasi flagrancia y prevención de flagrancia, quedaron debidamente establecidos en el documento, tratando de evitar con ello que en forma posterior, los oficiales de Seguridad Pública Municipal pretendieran mediante sus informes, concretar la excepción señalada en el artículo 16 constitucional.

La oportunidad con que se distinguen medios de comunicación, reporteros y fotógrafos fue fundamental para la conclusión del expediente, ya que aún y cuando los reportes escritos, las testimoniales y los medios de prueba aportados por los responsables mencionaban un número de miembros de la corporación policiaca participantes en la detención, así como una serie de conductas no violatorias a derechos humanos, las fotografías publicadas por medios de comunicación impresa fueron una prueba contundente para llegar a la verdad histórica de los hechos.

**Esta Recomendación fue aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 004/2004.** 31 de marzo del 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Saltillo, con motivo de las quejas interpuestas ante este Organismo, por **Luz María Escareño Puebla**, en representación de **Ricardo Escareño Puebla** y **Jesús Terán Palacios**, por actos violatorios a sus derechos humanos, consistentes en violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la integridad y seguridad personal, actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública, en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública, atribuibles a servidores públicos de la Policía Preventiva.

La muerte, hecho por sí doloroso para aquellos que sobreviven a un ser querido, hace que estos busquen en forma infatigable la explicación a los motivos por los que aquella persona ya no se encuentra entre nosotros.

La solución del asunto motivó, que las autoridades investigadoras, dieran inicio a la denuncia que los familiares del occiso deseaban interponer ante el representante social, amén del dictamen médico expedido por peritos de la Procuraduría en que se señalaba que la muerte era natural.

Motivó también, la auditoría por parte de la Contraloría Municipal, sobre el procedimiento de ingreso y egreso de los detenidos, además de que se implementó un sistema de vigilancia permanente y continua para el escrupuloso cuidado de los detenidos.

Luz María Escareño Puebla, Ricardo Escareño Puebla y Jesús Terán Palacios, vieron conculcados sus derechos esenciales, por Servidores Públicos dependientes de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, algunos en su calidad de autoridades ordenadoras y otros ejecutores de los actos realizados en perjuicio de los quejosos. Lo anterior en virtud de la detención arbitraria de que fueron objeto estos dos últimos, además del trato negligente y las omisiones cometidas en perjuicio de su integridad física y seguridad personal, así como por la falta de conocimientos y diligencia en el cumplimiento del encargo por parte de los oficiales, mandos medios y directivos encargados de la seguridad de las personas, lo cual derivó en la falta de atención médica oportuna para uno de los detenidos.

**Esta Recomendación fue aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 005/2004.** 17 de junio de 2004. Dirigida al Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil en el Estado, al Procurador General de Justicia y al Subsecretario de Prevención y Readaptación Social en el Estado, con motivo de la facultad de **Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario**, particularmente con respecto al Centro de **Readaptación Social Varonil de Torreón**, por disturbio de fecha 4 de marzo del año en curso.

Dentro del Centro de Readaptación social de la ciudad de Torreón, Coahuila, el día cuatro de marzo del año en curso, se generó un disturbio, también denominado motín, situación violenta que alteró radicalmente el orden de la vida institucional en el establecimiento penitenciario.

Las consecuencias, tanto por la dinámica del desarrollo de la propia alteración, cuyos factores desencadenantes apuntan hacia la violación de derechos humanos, como las producidas por las acciones realizadas por diversos servidores públicos en el afán de contenerlo, afectaron y pusieron en peligro a las personas, tanto así que perdió la vida el interno Manuel Castro González.

El exceso en el uso de la fuerza para volver al orden, provocó en los detenidos no solo alteraciones en su integridad física, sino que el desorden produjo en la actividad de los oficiales de carácter policial de diversas corporaciones, la falta de coordinación de sus actividades para el control de la contingencia.

Sin embargo, los hechos que se relatan en la recomendación, no solo se concretan a la temporalidad del evento, sino que además analiza los factores desencadenantes del conflicto, que no son mas que circunstancias de fondo que se asocian con la génesis del problema, es decir: situaciones latentes que forman parte de la cotidianidad del establecimiento que al no ser atendidas en su oportunidad abonan el terreno para que se sucedan los disturbios.

**Esta Recomendación fue parcialmente aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 006/2004.** 23 de junio de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Nava, Coahuila, por violaciones a los derechos humanos de **José Raúl Rangel Gómez**, consistentes en **detención arbitraria**, atribuidas a servidores públicos de la Policía Preventiva Municipal de Nava, Coahuila.

Elementos de la Policía Preventiva Municipal de Nava, Coahuila, privaron ilegalmente de su libertad al C. **José Raúl Rangel Gómez**, quien fue detenido el día doce de enero del presente año, toda vez que la conducta que se atribuía al quejoso por la comisión de un ilícito, no contaba con mandamiento escrito de autoridad competente que justificara su proceder, además de que no justifican la aplicación de las disposiciones relativas a la flagrancia, en virtud de la inobservancia total de los requisitos que las disposiciones jurídicas establecen para el efecto. Todo esto, derivado de la falta de controles administrativos mínimos necesarios, que soportan la actuación de las corporaciones policíacas de carácter preventivo.

Efectivamente, Abel Longoria Salazar y María Magdalena Torres, en representación de su hija menor interpusieron denuncia penal por el delito de lesiones, en contra del quejoso, en la Agencia del Ministerio Público de Allende, Coahuila, y además acudieron a la Dirección de Seguridad Pública del municipio de Nava, a notificar los hechos, sin embargo, la detención realizada por los elementos de preventivos, fue ilegal, arbitraria y violatoria de los derechos fundamentales del reclamante en virtud de que la autoridad municipal trata de justificar su actuación señalando que su intervención fue de colaboración con la Policía Ministerial, pero de las constancias que integran la indagatoria penal no se desprende participación alguna de la Policía Ministerial que haya retenido al quejoso, o haya solicitado el auxilio o colaboración de la autoridad preventiva, pues la declaración rendida por el señor Rangel Gómez, ante el representante social se efectuó hasta el día 08 de febrero de este año, es decir, veintisiete días posteriores a la detención.

Este documento, sienta las bases respecto a los controles administrativos mínimos que requieren las corporaciones policíacas municipales para colaborar con autoridades investigadoras en el ámbito de sus atribuciones, y hace necesaria la elaboración y expedición de las disposiciones reglamentarias que determinen la actuación.

**Esta Recomendación fue aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 007/2004.** 15 de julio de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, por actos violatorios a los derechos humanos de **Irma Graciela Cervantes Cabello** en representación de **Juan Galván Arredondo**, consistentes en violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones, atribuibles a elementos de la corporación policiaca de esa localidad.

El catorce de diciembre del dos mil tres, siendo aproximadamente las veinte horas, a la altura de las calles de Ramos y Arizpe de la colonia Mirador del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, dos suboficiales de la Policía Preventiva Municipal de esa localidad, al realizar su servicio de "prevención y vigilancia" a bordo de la unidad número veintisiete, interceptaron a Juan Galván Arredondo y a su acompañante, mismos que se dirigían andando a sus domicilios por dichas vías, abusando de su autoridad y haciendo uso excesivo de la fuerza los elementos policiacos, propinaron golpes y lesiones sólo en contra de la persona del quejoso, dejándolo inconsciente y pretendiendo justificar su actuación al señalar que el reclamante y la persona que lo acompañaba ingerían bebidas embriagantes en la vía pública.

De igual forma, la autoridad señala que el reclamante se resistió al arresto, por lo que fue necesario el uso de la fuerza en la persona detenida, más en ningún momento mencionan, la proporcionalidad, la legalidad y la legítima defensa, principios que son su deber observar y con los que deben actuar para su aplicación legítima.

Las investigaciones realizadas por esta Comisión y las pruebas aportadas por cada una de las partes, contrarían el dicho de la autoridad, amén de que la conducta desplegada por los corporativos, produjo al reclamante lesiones en cabeza y pierna, motivo por el que fue necesaria su atención, hospitalización e intervención quirúrgica.

**Esta Recomendación fue aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 008/2004.** 15 de julio de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, por la queja presentada ante este Organismo por **Daniel Alberto Ramírez Alonso**, por actos atribuidos a elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, consistentes en violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria.

El quejoso señor Daniel Alberto Ramírez Alonso, fue detenido el día veinte de octubre del año próximo pasado alrededor de las veintidos horas, por elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, toda vez que recibieron una llamada de auxilio en la que se reportaba una riña, y "al trasladarse a la Privada San Antonio y Mina" de esa localidad se percataron que dos personas discutían en relación con una motocicleta color negro, marca Honda, modelo 1982, informándoles una de las personas de nombre Héctor Miguel Avila, que él era el propietario y que se la habían robado de su domicilio el día dieciocho del mismo mes y año, por lo que levantó una denuncia en contra del hoy reclamante Daniel Alberto Ramírez Alonso, quien se encontraba arriba del vehículo mencionado, por lo que procedieron a su detención por el delito de robo de vehículo, siendo internado en los separos de dicha dependencia, consignándose el caso a la Agencia Investigadora del Ministerio Público a cuya disposición quedó tanto el detenido como el vehículo en disputa.

Sin embargo, los hechos reclamados resultan, efectivamente, violatorios de las garantías fundamentales, en virtud de que como se desprende de las diversas constancias recabadas por la Comisión, la denuncia presentada por Héctor Miguel Avila Alonso en contra del reclamante, por la comisión del delito de robo, fue interpuesta el día veinte de octubre del año dos mil tres y ratificada ese mismo día a las once horas con quince minutos, desprendiéndose de la querrela que el día dieciocho del mismo mes, aproximadamente a las veintidos horas con treinta minutos fue sustraída la motocicleta cuyo robo se denunció, mientras que la detención del presunto responsable tuvo lugar el veinte de octubre a las veintidos horas aproximadamente, de lo que se concluye que no existió causa legítima para ello, pues no se le sorprendió en flagrante delito, no contaban con una orden de aprehensión emitida por la autoridad judicial competente, ni con una orden de comparecencia girada por el Ministerio Público; únicos tres supuestos en los que la Ley permite la privación de la libertad, según se desprende del artículo 16 de la Constitución General de la República.

**Esta Recomendación fue Aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 009/2004.** 17 de julio de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de San Pedro de las Colonias, Coahuila, por actos atribuibles a servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de San Pedro de las Colonias, consistentes en violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria, cometidas en perjuicio de Luis Fernando Vázquez Rodríguez.

El día ocho de febrero del presente año, siendo aproximadamente las diecisiete horas, el señor Luis Fernando Vázquez Rodríguez, fue objeto de violación a sus derechos humanos por elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila, por la detención realizada en su persona, además del uso excesivo de la fuerza y uso indiferenciado de armas de fuego al momento de su realización.

Las circunstancias que se describen, se agravan por las conductas violatorias a los derechos de los niños, ya que el menor que acompañaba al detenido, Abraham Ortiz Luna, también fue objeto de trasgresión a sus garantías fundamentales, pues se ejerció sobre el infante, un acto de autoridad ilegítimo por parte de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de San Pedro, al hacerlo descender del vehículo en que se trasladaba, esposarlo y pretender privarlo de su libertad sin causa legal.

Otros dos niños, hijos del detenido y que también acompañaban al quejoso, el día en que se suscitaron los hechos, fueron abandonados en la carretera por los elementos de seguridad preventiva, en el mismo lugar en el que se realizó la detención del señor Luis Fernando Vázquez Rodríguez, dejando a los más pequeños a cargo del menor al que pretendían detener.

**Esta Recomendación fue aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 010/004.** 23 de julio de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Torreón, por actos violatorios a los derechos humanos de María del Carmen Téllez Calvillo, consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica en su modalidad de Negativa del Derecho de Petición y violaciones a los derechos sociales de ejercicio individual en su modalidad de negativa o inadecuada prestación del servicio público ofrecido por dependencias del sector salud, que atribuye al Presidente Municipal de la ciudad de Torreón, así como a servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado.

La señora María del Carmen Téllez Calvillo, fue afectada en su derecho de petición, toda vez que dirigió una solicitud por escrito, de manera pacífica y respetuosa, al Presidente Municipal de la ciudad de Torreón, Coahuila, el pasado diecisiete de marzo de este año, sin que hasta la fecha de la notificación de la recomendación hubiese recaído acuerdo por escrito de la autoridad a la que se dirigió.

La autoridad municipal, aceptó que la solicitud se recepcionó el veinticinco de marzo de este año, alegando que a la fecha de su informe (diecisiete de mayo), no se podía considerar violado el derecho de petición, ya que no habían transcurrido cuatro meses de la petición de la quejosa y que de acuerdo a una tesis jurisprudencial, debe transcurrir dicho término para que se considere violada la garantía constitucional.

La interpretación del criterio por parte de la responsable resulta desafortunada, toda vez que la jurisprudencia es un medio de interpretación e integración jurídica de la ley, a la que se está obligado a recurrir sólo en caso de que la ley no sea clara o precisa, pues en caso de contar con una ley comprensible y concreta, no existe razón alguna para buscar su sentido.

En el caso concreto, la Constitución del Estado, señala que para que las autoridades den respuesta a una solicitud planteada por escrito, éstas deben contestar dentro de un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha en que se recibe la petición, siempre que se haga conforme a la ley y cuando ésta no marque término. Por lo que la norma constitucional local, no deja margen a la discreción, ni habrá entonces por que señalar "que breve término", se refiere a cuatro meses. Amén de que existen interpretaciones de la propia Corte, en el sentido de que "breve término" se refiere al tiempo necesario para el estudio del asunto o sea necesario que transcurran los cuatro meses para dar respuesta.

**Esta recomendación se encuentra en periodo de aceptación.**

**RECOMENDACIÓN 011/2004.** 26 de julio de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila, interpuesta por Mónico Varela Carrillo, Víctor Acevedo Torres, Dagoberto Rodríguez de la Cruz, Gustavo Torres González, Samuel lo Torres, Mónico Perales Sifuentes, Omar de los Santos Iz, Horacio Perales Vargas, Martín Tovar Rodríguez, Antonio de Anda, Ismael Molina Pérez, Carlos Isai Jáquez García, Celia Acosta Trejo, Guillermo Leyva Ramírez, Pedro Martínez Saavedra, Alfredo Arroyo Rosales, Saúl Salazar Saavedra, Jesús Fernando Cossio Rivas y Víctor Acevedo Rodríguez de la Cruz, por actos atribuidos a servidores públicos del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, consistentes en violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de acceso al derecho de petición.

Los señores Mónico Varela Carrillo, Víctor Acevedo Torres, Dagoberto Rodríguez de la Cruz, Gustavo Torres González, Samuel lo Torres, Mónico Perales Sifuentes, Omar de los Santos Iz, Horacio Perales Vargas, Martín Tovar Rodríguez, Antonio de Anda, Ismael Molina Pérez, Carlos Isai Jáquez García, Celia Acosta Trejo, Guillermo Leyva Ramírez, Pedro Martínez Saavedra, Alfredo Arroyo Rosales, Saúl Salazar Saavedra, Jesús Fernando Cossio Rivas y Víctor Acevedo Rodríguez de la Cruz, vieron vulnerado el derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de acceso indebido de la función pública, así como en su modalidad de acceso al derecho de petición, puesto que presentaron sendas solicitudes para participar en el proceso de licitación pública para la concesión del servicio público municipal de transporte de pasajeros en automóvil, mismo que fue convocado por el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, a través de un anuncio en el Periódico Oficial del Estado el viernes veintiocho de julio del año dos mil tres, y toda vez que en dicho proceso no se cumplió con el acto de apertura de proposiciones y no existe una resolución fundada y motivada por escrito, en la que el Ayuntamiento exprese las causas por las que no se aprobaron las propuestas presentadas por los reclamantes, en la que se declare el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria así como los criterios de prelación que se hayan en cuenta para el otorgamiento de las concesiones.

En consecuencia, en su parte, los reclamantes presentaron el recurso de amparo en contra del proceso de licitación y, hasta la fecha de publicación de la recomendación, no se había recibido una respuesta a su solicitud, ni se había emitido acuerdo alguno en relación con la petición de suspensión de los actos reclamados con base en la vía de impugnación.

Esta recomendación fue aceptada.

**RECOMENDACIÓN 012/2004.** 27 de julio de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Morelos, Coahuila, por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos de Netzahualcōyotl José Julio Alba Pérez, particularmente a su derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, atribuidos a elementos de la Policía Municipal de esa ciudad.

El día veintisiete de marzo del año en curso, aproximadamente a las diecisiete horas, el señor Netzahualcōyotl José Julio Alba Pérez, fue abordado por elementos de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal de Morelos, Coahuila, quienes le ordenaron detener la marcha del vehículo que conducía, hecho lo cual el quejoso descendió del automóvil, solicitando una explicación del acto de molestia, señalándole los servidores públicos, que su proceder obedecía a que el vehículo conducido por el reclamante no portaba placas de circulación vigentes, basando su actuación en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, motivo por el que solicitaron al conductor licencia del manejo y tarjeta de circulación, exhibiéndose por el importunado con respecto a la primera, boleta de infracción que acreditaba la retención del documento en otro municipio y por lo que hace a la segunda, muestra la tarjeta de circulación "no renovada" considerando los servidores públicos que dichas circunstancias, los autorizaba a retener el vehículo en garantía y en aplicación del artículo 287 y 292 del citado Reglamento, además de que dos oficiales señalaron en forma posterior que marcaron el alto al conductor del vehículo, con la finalidad de efectuarle una "amonestación verbal e invitarlo a que regularizara su documentación".

De la investigación realizada por esta Comisión, se concluyó que en este caso se vulneró el derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica, toda vez que la conducta realizada por los oficiales de Seguridad Pública Municipal, además de vulnerar los derechos del reclamante, atentan contra los principios que protegen los derechos humanos de todas las personas, violentando con sus acciones los ordenamientos jurídicos de carácter general y local, así como instrumentos internacionales signados y ratificados por México, respecto a las detenciones, actos de molestia y decomiso de pertenencias. Lo cual deviene de la falta de reglamentación interna municipal que impida la subjetividad de quienes realizan actividades de prevención policial.

Esta recomendación fue aceptada.

**RECOMENDACIÓN 013/2004.** 26 de julio de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Parras de la Fuente, Coahuila, interpuesta por una persona de la cual ésta Comisión se reserva sus datos, por actos atribuidos a servidores públicos de la Policía Preventiva Municipal, que afectan al derecho a la libertad personal, consistente en detención arbitraria y violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública.

Los señores "X", "Y" y "Z", personas de quien esta Comisión y la Autoridad responsable se reservan sus generales, conforme al derecho que tienen de proteger su intimidad, fueron objeto de violación a sus derechos humanos por elementos preventivos de seguridad del municipio de Parras de la Fuente Coahuila, al ejecutarse en su persona actos de molestia sin que existiera causa legítima para ello, toda vez que fueron privados de su libertad en una forma sui generis ya que en lugar de ser ingresados a las celdas de la Cárcel Pública Municipal, fueron trasladados en las unidades de policía a una de las colonias de la localidad, para ser abandonados en ese lugar.

El proceder de los servidores públicos en cuestión, entre ellos mandos directivos y operativos, además de constituir un agravio a los derechos fundamentales del quejoso y sus acompañantes puso de manifiesto, las irregularidades administrativas del proceder de los funcionarios participantes en los hechos, ya que aún y cuando se confirma por la autoridad el acto de molestia, no justifica la causa ni el motivo de su tratamiento y traslado, lo cual agrava las circunstancias del caso, si se considera que tal conducta obedeció, a la preferencia sexual diversa de los ofendidos.

Los hechos que se relatan, confirman la cruel discriminación que sufren las personas con preferencia sexual diversa, además del abuso por parte de las autoridades para acosarlos, intimidarlos y culparlos de hechos tales como la propagación del VIH en la localidad, aún y cuando es del conocimiento general los mecanismos y vías de infección, sin considerar que además, la vida sexual de las personas forman parte de la esfera jurídica de protección de los derechos de la personalidad, por el carácter reservado que el mismo derecho les otorga.

**Esta recomendación se encuentra en periodo de aceptación.**

**RECOMENDACIÓN 014/2004.** 28 de julio de 2004. Dirigida al Presidente Municipal de Arteaga, Coahuila, por actos atribuibles a elementos de la Policía Preventiva Municipal de esa ciudad, interpuesta por Jesús Sánchez Morales, por violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria, violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones y violación al derecho a la propiedad y a la posesión en su modalidad de robo.

El señor Jesús Sánchez Morales y su acompañante, fueron detenidos en forma ilegal el día trece de marzo de este año, por elementos de la Policía Preventiva Municipal de Arteaga, Coahuila.

Dichos actos se realizaron en el interior del Bar denominado "Las Nenas", mismo que se encuentra ubicado en el ejido "El Saucillo", de la misma municipalidad.

Todo lo anterior, aunado a la utilización de la violencia o uso excesivo de la fuerza de la que fue objeto el quejoso por parte de las autoridades al realizarse el acto de molestia, provocando con su actitud, las lesiones de las que tuvo conocimiento este Organismo en su oportunidad, además de que las irregularidades administrativas detectadas para el ingreso y egreso a la ergástula municipal del agraviado directo y su acompañante, lo cual facilitan la configuración de actos ilícitos como abuso de autoridad y robo de pertenencias, propiciando los actos de corrupción dentro de las corporaciones de orden policiaco.

La recomendación alude también, a la falta de reglamentación interna que facilite la labor de los cuerpos preventivos, en materia de seguridad pública, ya que la normatividad que delimite y determine en materia de faltas administrativas, la imposición de multas y sanciones por su transgresión, coadyuvarán a una mejor protección de la población y evitará en lo sucesivo la discrecionalidad de los actos de autoridad en esta materia.

**Esta recomendación fue aceptada.**

**RECOMENDACIÓN 015/2004.** 04 de agosto de 2004. Dirigida al Procurador General de Justicia en el Estado, por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos de Héctor Medina Castro, particularmente a su derecho a la legalidad y a la integridad y seguridad personal consistente en lesiones, atribuida a elementos de la Policía Ministerial de la ciudad de Monclova, Coahuila.

El día cuatro de agosto del año dos mil tres, el C. Julio César Martínez Banda, fue sujeto de una detención arbitraria por parte de elementos de la Policía Ministerial de Monclova, Coahuila, cuando éste se encontraba aproximadamente a las diecinueve horas, caminando por la zona centro de dicha ciudad y en el cruce de las calles Venustiano Carranza esquina con Jesús Silva, de esa localidad se acercaron a bordo de una camioneta, unidad de la Policía Ministerial, dos oficiales, quienes sin mostrar orden alguna, sujetaron a agraviado, logrando derribarlo boca abajo, colocándole las esposas con la manos por detrás, para posteriormente abordarlo a la unidad oficial y ser trasladado a las oficinas de la Delegación de la Procuraduría General de Justicia Región Centro, ante el agente investigador del Ministerio Público.

Si bien es cierto que los agentes ministeriales al realizar una investigación por el delito de robo, se encontraron en el departamento de Servicio Periciales que el agraviado directo contaba con una ficha criminalística por lo que se avocaron a la búsqueda y localización del mencionado Martínez Banda, encontrándolo y privándolo de su libertad en la zona centro de Monclova; es de mencionarse que en el supuesto a estudio los oficiales tuvieron pleno conocimiento de la probable responsabilidad del quejoso, pero no contaban con orden alguna para la detención, sin embargo, al tener contacto con el agraviado llevaron a cabo la privación de la libertad, trasgrediendo lo preceptuado en el artículo 16 Constitucional.

Esta recomendación se encuentra en periodo de aceptación.

Esta recomendación se encuentra en periodo de aceptación.

**RECOMENDACIÓN 016/2004.** 07 de agosto de 2004. Dirigida al Procurador General de Justicia en el Estado, por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos de Julio César Martínez Banda, particularmente al derecho a la libertad, en su modalidad de detención arbitraria y violación al derecho a la integridad y seguridad personal consistente en lesiones, atribuida a elementos de la Policía Ministerial de la ciudad de Monclova, Coahuila.

El día cuatro de agosto del año dos mil tres, el C. Julio César Martínez Banda, fue sujeto de una detención arbitraria por parte de elementos de la Policía Ministerial de Monclova, Coahuila, cuando éste se encontraba aproximadamente a las diecinueve horas, caminando por la zona centro de dicha ciudad y en el cruce de las calles Venustiano Carranza esquina con Jesús Silva, de esa localidad se acercaron a bordo de una camioneta, unidad de la Policía Ministerial, dos oficiales, quienes sin mostrar orden alguna, sujetaron a agraviado, logrando derribarlo boca abajo, colocándole las esposas con la manos por detrás, para posteriormente abordarlo a la unidad oficial y ser trasladado a las oficinas de la Delegación de la Procuraduría General de Justicia Región Centro, ante el agente investigador del Ministerio Público.

Si bien es cierto que los agentes ministeriales al realizar una investigación por el delito de robo, se encontraron en el departamento de Servicio Periciales que el agraviado directo contaba con una ficha criminalística por lo que se avocaron a la búsqueda y localización del mencionado Martínez Banda, encontrándolo y privándolo de su libertad en la zona centro de Monclova; es de mencionarse que en el supuesto a estudio los oficiales tuvieron pleno conocimiento de la probable responsabilidad del quejoso, pero no contaban con orden alguna para la detención, sin embargo, al tener contacto con el agraviado llevaron a cabo la privación de la libertad, trasgrediendo lo preceptuado en el artículo 16 Constitucional.

Esta recomendación se encuentra en periodo de aceptación.

**RECOMENDACIÓN 017/ 2004.** 9 de agosto de 2004. Dirigida al Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Estado, por actos violatorios a los derechos humanos de **Natividad Álvarez López**, consistentes en **Violación al derecho a la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones y violación al derecho a la privacidad en su modalidad de allanamiento de morada, que atribuye a oficiales de la policía preventiva del estado, José Arturo Garza Cárdenas y Miguel Aguirre Martínez.**

El C. Natividad Álvarez López, fue detenido el día cinco de abril del dos mil cuatro, en forma ilegal y arbitraria ya que los elementos de la Policía Estatal, allanaron el domicilio del ofendido, quienes para detenerlo le provocaron diversas lesiones, sin considerar que se trata de una persona mayor de 80 años de edad, además de las prácticas recurrentes por parte de los oficiales de Seguridad Pública Estatal, mismas que atentan contra la protección de todas las personas, considerando que el deber de los preventivos es precisamente evitar la comisión de actos ilegales o ilícitos que transgreden el orden jurídico vigente.

Por lo que hace al lugar en que fue detenido el quejoso, se deduce que fue arrestado en su domicilio en forma arbitraria, ya que aún cuando los citados elementos de seguridad manifiestan que acudieron al llamado de una persona quien les informó que otra se encontraba amenazada en un establecimiento comercial, y al "...brindar servicio de vigilancia..." atendieron la solicitud acudiendo a prestar auxilio, sin embargo, esto no queda acreditado, pues en el informe del encargado de la Policía Preventiva del Estado, la autoridad no anexa constancias del formato de denuncia, a pesar de que lo menciona en su escrito.

En este contexto, la conducta realizada por los elementos de la Policía Preventiva del Estado, se aprecia ilegal, porque para proceder a la detención del quejoso se introdujeron a su domicilio, tal y como lo señalan los testimoniales de sus vecinos, amén de que no se configuraba la flagrancia del supuesto delito cometido, ya que no se cumplen las reglas específicas del artículo 213 del Código de Procedimientos Penales, respecto a la flagrancia, causando con su conducta la privación de la libertad del agraviado con uso indebido de la fuerza y allanamiento de morada, amén de que se trataba de una persona mayor de 80 años de edad.

**Esta recomendación se encuentra en periodo de aceptación.**

**RECOMENDACIÓN 018/2004.** 11 de agosto de 2004. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado, con motivo de la queja presentada por **Braulio Velázquez Ontiveros**, por actos atribuidos a servidores públicos de esa Institución, consistentes en **Violación al Derecho a la libertad en su modalidad de Detención Arbitraria.**

El señor Braulio Velázquez Ontiveros fue privado arbitrariamente de su libertad por parte de los agentes de la Policía Ministerial Israel Darío Escajeda García y Alfonso Saláis Hernández, el día veinte de enero del año en curso, aproximadamente a las doce horas, al encontrarse en una gasolinera, a bordo de un vehículo en compañía de otra persona que también fue detenida, sin que para ello existiera causa alguna, pues además de que no se le sorprendió en flagrante delito, ni se contaba con una orden de aprehensión emitida por la autoridad judicial competente, ni se había girado en su contra orden de presentación alguna, tampoco se le señala como participante de algún hecho ilícito; además de que fue obligado a permanecer en los separos de la Policía Ministerial hasta cerca de las veintiún horas de ese mismo día, todo ello con la única justificación de que podía brindar información en relación con un robo que no se le atribuye, tiempo durante el cual, el agente investigador del Ministerio Público de la Unidad de Robo a Negocio, Mesa II, llevó a cabo diligencias.

De las diligencias elaboradas por el representante social, también se advierten irregularidades de carácter procesal, constituyendo todo esto violación a los derechos humanos del reclamante, además de que facilita las conductas recurrentes de esta magnitud, incitando a la comisión de actos ilícitos durante el tiempo en el que se retrasa la presentación del inculcado, o en su defecto, presumiendo o presuponiendo su comisión.

**Esta recomendación se encuentra en periodo de aceptación.**

**RECOMENDACIÓN 019/2004**, 12 de agosto de 2004. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado y Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos de **Guadalupe Irma Chew Villasana** en representación de su hijo **Alan Mauricio García Chew**, consistentes en **violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de falsa acusación y violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria**, atribuidos a oficiales de la Policía Preventiva Municipal, Francisco J. Hernández Herrera y Francisco Espinoza Baldenegro, así como de la Secretaria del Ministerio Público del Primer Grupo de Delitos con Detenido, Lic. Alpha Sarai Treviño Márquez.

Alan Mauricio García Chew, fue detenido por elementos de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Saltillo, el día veinte de mayo del presente año, en la plaza que se ubica frente a su domicilio, calle Universidad de Tamaulipas de la colonia Valle Universidad de ésta ciudad capital, siendo trasladado a las instalaciones de la Cárcel Pública Municipal, falseando la información que se rinde a la C. Agente del Ministerio Público, al pretender configurar la detención en flagrancia.

Por su parte la representante social, facilita la realización de un convenio entre la parte afectada por los delitos de daños y robo a pesar de que la víctima del injusto, al acudir y manifestar ante dicha autoridad, que no identifica a los detenidos como presuntos responsables del ilícito que se les imputa, amén de que la víctima no presenta formal denuncia en contra de los incautados por la autoridad municipal, debiendo decretar su libertad bajo caución, situación última que se traduce en el pago de cantidad de dinero por concepto de daños que no fueron provocados por aquellos que pusieron a su disposición.

Esta Comisión, en el curso de la investigación, hace alusión a la manera de integrar el expediente, ya que dentro de éste, una serie de actos de carácter administrativo y procesal que la funcionaria excluyó ya sea, por descuido, negligencia o disimulo.

**Esta recomendación se encuentra en periodo de aceptación.**

**RECOMENDACIÓN 020/2004**, 13 de agosto de 2004. Dirigida al Procurador General de Justicia del Estado, derivada de la queja presentada por **Concepción Machado Argumedo** en representación de **Hugo Alberto Machado Argumedo**, por actos atribuidos a servidores públicos de la Policía Ministerial de la Ciudad de Torreón, consistentes en **violación al derecho a la libertad personal en su modalidad de detención arbitraria**.

El señor Hugo Alberto Machado Argumedo fue arbitrariamente detenido el primero de abril del año anterior, por elementos de la Policía Ministerial adscritos a la Delegación Laguna I de la Procuraduría General de Justicia del Estado, pues aunque se había girado en su contra una orden de presentación, el reclamante no fue puesto a disposición inmediata del Agente del Ministerio Público que lo requería, además de que no tuvo la libertad para retirarse después de realizada la declaración correspondiente. Esto último aunado que fue sustraído del interior de su domicilio sin que los agentes aprehensores contaran con una orden de cateo expedida por la autoridad judicial competente debidamente fundada y motivada, teniendo que ser incomunicado precisamente porque la privación de su libertad importaba la violación a sus derechos fundamentales, negándose todo tipo de información a sus familiares y a este Organismo.

La recomendación se basa en algunos de sus puntos, en la recomendación General, número 2 de fecha 19 de junio del dos mil uno, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, misma que versa sobre las irregularidades reiteradas y recurrentes en todo el país en materia de detenciones arbitrarias, criterio que en su momento fue notificada a la Secretaria de Seguridad Pública en el Estado.

**Esta recomendación se encuentra en periodo de aceptación.**

